



**Programa de Asistencia Electoral
Documento base de la Línea Estratégica 4**

**Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral
2020-2021
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral**



4 de agosto 2020

Índice

PRESENTACIÓN	1
CAPÍTULO 1	5
PROGRAMA DE ASISTENCIA ELECTORAL 2020-2021	5
I. INTRODUCCIÓN	5
II. FUNDAMENTO LEGAL	12
III. OBJETIVOS Y METAS DEL PAE	13
III.1 Objetivo general del Programa de Asistencia Electoral.....	13
III.1.1 Objetivos específicos del PAE ámbito federal.....	13
IV. VISIÓN 2021, OBJETIVOS, METAS DE LOS PROYECTOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN POR PROYECTO Y ACTIVIDADES ESPECIFICAS	14
IV.1 Ubicación de Casillas.....	14
IV.1.2 Visión 2021.....	14
IV.1.3 Objetivo general del proyecto.....	14
IV.1.4 Objetivos específicos.....	14
IV.1.5 Metas.....	15
IV.1.6 Líneas de acción y actividades específicas, Ubicación de Casillas.....	15
IV.2. Preparación y distribución de la documentación y materiales electorales a los Presidentes de Mesas Directivas de Casilla.....	18
IV.2.1 Visión 2021.....	18
IV.2.2 Objetivo general del proyecto.....	18
IV.2.3 Objetivos específicos.....	18
IV.2.4 Metas.....	18
IV.2.5 Líneas de acción y actividades específicas, Conteo, Sellado y Agrupamiento de Boletas, y Preparación de la Documentación y Materiales Electorales.....	19
IV.2.6 Líneas de acción y actividades específicas, Distribución de la Documentación y Materiales Electorales a las Presidencias de Mesas Directivas de Casilla.....	19
IV.3. Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE).....	20
IV.3.1 Visión 2021.....	20
IV.3.2 Objetivo general del proyecto.....	20
IV.3.3 Objetivos específicos.....	20
IV.3.4 Metas.....	20

IV.3.5 Líneas de acción y actividades específicas, Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE).....	21
IV.4. Operativos de campo de los Conteos Rápidos (CR).....	23
IV.4.1 Visión 2021.....	23
IV.4.2 Objetivo general del proyecto.....	23
IV.4.3 Objetivos específicos.....	23
IV.4.4 Metas.....	23
IV.4.5 Líneas de acción y actividades específicas, Operativo de campo para el Conteo Rápido (CR).....	24
IV.5. Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).....	25
IV.5.1 Visión 2021.....	25
IV.5.2 Objetivo general del proyecto.....	25
IV.5.3 Objetivos específicos.....	25
IV.5.4 Metas.....	26
IV.5.5 Líneas de acción y actividades específicas, Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).....	26
IV.6. Mecanismos de recolección de la documentación electoral.....	27
IV.6.1 Visión 2021.....	27
IV.6.2 Objetivo general del proyecto.....	28
IV.6.3 Objetivos específicos.....	28
IV.6.4 Metas.....	28
IV.6.5 Líneas de acción y actividades específicas, Mecanismos de Recolección de la Documentación Electoral.....	28
IV.7. Cómputos de las elecciones.....	30
IV.7.1 Visión 2021.....	30
IV.7.2 Objetivo general del proyecto.....	30
IV.7.3 Objetivos específicos.....	30
IV.7.4 Metas.....	30
IV.7.5 Líneas de acción y actividades específicas, Cómputos de las Elecciones Federales.....	31
V. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PAE.....	34
V.1 Juntas Distritales Ejecutivas y Consejos.....	36
V.2 Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE).....	36
VI. INDICADORES DE EFECTIVIDAD PAE 2020 - 2021.....	38
VI.1 Ubicación de casillas.....	38

VI.2	Conteo, Sellado y Agrupamiento de boletas, y preparación de la documentación y materiales electorales.....	38
VI.2.1	Distribución de la documentación y materiales electorales a las Presidencias de Mesas Directivas de Casilla.....	38
VI.3	Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE)	39
VI.4	Conteos Rápidos (CR).....	39
VI.5	Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).....	39
VI.6	Mecanismos de Recolección de la Documentación electoral.....	40
VI.7	Cómputos distritales.....	40
VII.	PREÁMBULO SOBRE LA ASISTENCIA ELECTORAL EN ELECCIONES CONCURRENTES.....	41
	CAPÍTULO 2.....	44
	PROGRAMA DE ASISTENCIA ELECTORAL LOCAL 2020-2021.....	44
I.	INTRODUCCIÓN.....	44
II.	OBJETIVOS.....	45
II.1.	General.....	45
II.2.	Específicos.....	45
II.3.	Procesos de participación de SEL y CAEL.....	45
III.	NÚMERO DE SEL Y CAEL.....	47
	Contratación de SEL y CAEL, por entidad federativa.....	47
IV.	PERFIL Y COMPETENCIAS DE LA Y EL SEL Y CAEL.....	48
IV.1	Supervisora y supervisor electoral local.....	48
IV.2	Perfil de las y los SEL.....	48
IV.3	Competencias para las y los SEL.....	48
IV.4	Capacitadora y capacitador-asistente electoral local.....	49
IV.5	Perfil de las y los CAEL.....	49
IV.6	Competencias para las y los CAEL.....	49
V.	PROYECTOS, LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES EN LAS QUE PARTICIPARÁN LAS Y LOS SEL Y CAEL.....	50
V.1.	Preparación y distribución de la documentación y materiales electorales (DYME) a las y los PMDC.....	50
V.1.1.	Líneas de acción y actividades específicas 2020-2021.....	51
V.2.	Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP-Casilla).....	52
V.2.1.	Líneas de acción y actividades específicas 2020-2021.....	53
V.3.	Mecanismos de recolección (MR).....	55

V.3.1. Líneas de acción y actividades específicas 2020-2021.....	56
V.4. Cómputos Distritales.....	57
V.4.1. Líneas de acción y actividades específicas 2020-2021.....	59
VI. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE ASISTENCIA ELECTORAL LOCAL.....	61
P.1 Distribución de la DYME a las y los PMDC.....	61
P.2 Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP-CASILLA).....	62
P.3 Mecanismos de Recolección (MR).....	63
P.4 Cómputos distritales o municipales.....	63
VII. DELIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES Y CADENA DE MANDO.....	64
VII.1. Preparación y distribución de la DYME a las y los PMDC.....	65
VII.2. Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP-Casilla).....	67
VII.3. Mecanismos de recolección (MR).....	67
VII.4. Cómputos Distritales.....	67
VIII. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS POR PARTE DEL OPL.....	68

GLOSARIO DE TÉRMINOS

ARE	Área de Responsabilidad Electoral
CAE	Capacitador(a) Asistente Electoral Federal
CAEL	Capacitadores(ras) Asistentes Electorales Locales
CATD	Centros de Acopio y Transmisión de Datos
CCV	Centros de Captura y Verificación
CD	Consejo(s) Distrital(es)
CL	Consejo(s) Local(es)
COVID-19	Virus SARS-CoV2
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CR	Conteo Rápido
DECEyEC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
DyME	Documentación y materiales electorales
ECAE	Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral
FMDC	Funcionarios(as) de Mesa Directiva de Casilla
IFE	Instituto Federal Electoral
INE/INSTITUTO	Instituto Nacional Electoral
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LNE	Lista Nominal de Electores
MDC	Mesa(s) Directiva de Casilla
MR	Mecanismos de Recolección
OPL	Organismo(s) Público(s) Local(es)
PAE	Programa de Asistencia Electoral
PAEL	Programa de Asistencia Electoral Local
PE	Proceso Electoral
PMDC	Presidente(a) de Mesa Directiva de Casilla
PREP	Programa de Resultados Electorales Preliminares
PREP-Casilla	Mecanismo para digitalizar, y en su caso, capturar datos, de las actas desde las casillas para el Programa de Resultados Electorales Preliminares
RAE	Ruta de Asistencia Electoral
RE	Reglamento de Elecciones
RI	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral
SE	Supervisores(as) Electorales
SEL	Supervisores(as) Electorales Locales
SIJE	Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
UNICOM	Unidad Técnica de Servicios de Informática

CAPÍTULO 1

PROGRAMA DE ASISTENCIA ELECTORAL

2020-2021



PRESENTACIÓN

La Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral (ECAE), es la base conceptual y normativa a partir de la cual se planean, desarrollan, supervisan y se da seguimiento a las actividades operativas de apoyo que en el ámbito local y distrital que realizan directamente las y los Supervisores Electorales (SE) y Capacitadores Asistentes Electorales (CAE).

El trabajo de las y los CAE es esencial para la realización de las elecciones. Las actividades de asistencia electoral en las que participan son: ubicación de casillas, preparación y distribución de la documentación y materiales electorales, Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE), Conteo Rápido (CR), Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), y mecanismos de recolección y cómputos distritales. Para estas labores de apoyo específico, la responsabilidad de coordinación y supervisión recae en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) y en sus vocalías.

El Proceso Electoral (PE) 2020-2021, implicará un reto para el Instituto Nacional Electoral (INE) y para los Organismos Públicos Locales (OPL), ya que se celebrarán comicios electorales concurrentes en las 32 entidades federativas del país, para elegir 500 Diputaciones Federales; 300 por el principio de Mayoría Relativa y 200 por el principio de Representación Proporcional; y a nivel local se disputarán Diputaciones Locales, Ayuntamientos, Alcaldías, Juntas Municipales, Presidencias de Comunidad, Regidurías de Mayoría Relativa por demarcación municipal, y la elección al cargo de Gubernatura en 15 entidades federativas del país; lo que representa para el INE, el reto más grande de la historia del Instituto, por el aumento al padrón electoral y el número de elecciones concurrentes en todas las entidades de la federación.

La ECAE estará conformada por un documento rector y sus respectivos anexos, en donde se establecerán los objetivos específicos de las líneas estratégicas planteadas y los lineamientos a seguir en cada caso. Los lineamientos a seguir serán, al menos, los siguientes:

- ◆ Programa de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral;
- ◆ Manual de contratación de SE y CAE;
- ◆ Mecanismos de coordinación institucional;
- ◆ Programa de asistencia electoral;
- ◆ Articulación interinstitucional entre el Instituto y los OPL, y

◆ Modelos y criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo.

En este sentido, este documento contempla el Programa de Asistencia Electoral 2020-2021 (PAE), el cual integra las diversas actividades que desarrollarán las y los SE y los CAE durante el Proceso Electoral 2020-2021, en los periodos por los que serán contratados.

Cuadro 1
Periodo de Contratación de SE y CAE federales

Figuras federales	Número de figuras federales	Periodo de contratación		
		Inicio	Término	Días de contratación
SE	7,005	17/01/2021	12/06/2021	147
CAE	41,245	24/01/2021	12/06/2021	140

Fuente: INE, Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Dirección de Operación Regional.

Es importante señalar que, durante el Proceso Electoral las y los SE y CAE son el recurso humano de carácter temporal, fundamental para el desarrollo de las actividades de Asistencia Electoral; dichas figuras son coordinadas y supervisadas por las vocalías de las juntas distritales ejecutivas del INE.

Las tareas en materia de Asistencia Electoral que llevan a cabo las y los SE y CAE, corresponden a diversos proyectos de carácter específico, que tienen distinta duración y temporalidad a lo largo del periodo señalado. Estos proyectos, son:

- Ubicación de Casillas;
- Preparación y Distribución de la documentación y los materiales electorales a las Presidencias de las Mesas Directiva de Casilla (PMDC);
- Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE);
- Conteo Rápido (CR);
- Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP);
- Mecanismos de Recolección;
- Cómputos Distritales.

De tal manera, el PAE recopila, organiza y articula la amplia gama de actividades que desarrollan las y los SE y CAE en el ámbito de los distintos proyectos, bajo la coordinación, supervisión y seguimiento de las vocalías locales y distritales, con la intervención de la DEOE.

El presente documento está compuesto por dos capítulos; el **Capítulo 1**, referente a la “*Asistencia Electoral de índole federal*”; el cual presenta un breve resumen de las diversas actividades asignadas originalmente a los denominados asistentes electorales desde antes de la elección del año 2000, el cambio de figura y concepción en aquella elección, que llevó a la actual denominación de las y los CAE, y el paulatino incremento de actividades que se desprenden de la Reforma Electoral del año 2014. Posteriormente, se define el fundamento legal, los objetivos tanto general y específicos; enseguida, se agrupan los diversos procedimientos y actividades que desarrollan tanto las y los SE y CAE, en el marco de los distintos proyectos que integran el PAE, detallando la visión 2021 de cada proyecto; así como los objetivos tanto general como específicos; las metas, las líneas de acción, fundamento legal, periodo de ejecución, responsable de la ejecución y adicionalmente, se hace una breve descripción por cada uno de los siete proyectos que conforman el Programa; mismos que constituyen las actividades específicas a desarrollar por las y los SE y CAE.

A continuación, se encuentra el apartado de Seguimiento y Evaluación del PAE, en el cual se da cuenta de las acciones y mecanismos de supervisión y seguimiento en el desarrollo y cumplimiento de las actividades indicadas en el capítulo precedente, especificando los correspondientes niveles de responsabilidad. Cabe señalar que se tomarán en cuenta los resultados de la Evaluación del Programa de Asistencia Electoral que se presentó en la Comisión de Organización Electoral (COE) el 4 de diciembre de 2019. De igual forma, al término del capítulo se desarrollan los criterios para la evaluación del mismo en concordancia con las metas estipuladas, enunciando los indicadores de efectividad 2020-2021, los cuales se integran del nombre del indicador, unidad de medida, fórmula y meta porcentual programada, para cada uno de los siete proyectos que conforman el PAE.

Posteriormente, y en correspondencia con la complejidad de las elecciones federales que concurrirán en la Jornada Electoral del próximo 6 de junio del 2021, se introduce un preámbulo sobre la Asistencia Electoral en elecciones concurrentes a través del cual se describe de manera breve la participación y actividades que desarrollarán en lo correspondiente a las elecciones locales las y los SE y CAE locales contratados por los OPL. En este orden de ideas, no hay que olvidar que la participación de las y los SE y CAE locales, resulta ineludible, puesto que, la magnitud de las responsabilidades que conlleva la ejecución eficiente de las actividades asistenciales bajo su encargo, se enfocan en garantizar la homologación de las exigencias técnico-operativas que solicita el INE, como parte de un esmerado esquema de articulación interinstitucional.

El **Capítulo 2**, del presente documento corresponde a la “*Asistencia Electoral en su ámbito Local*”, el capítulo se integra de introducción, fundamento legal, los objetivos tanto general como específicos; los procesos de participación de las y los SEL y CAEL; número de figuras a contratarse; perfil y competencias para ambas figuras; proyectos, normativa, visión, líneas de acción, objetivos generales y específicos por proyecto, líneas de acción y actividades específicas 2020-2021, periodo de ejecución y responsable de la ejecución; se da cuenta del esquema de seguimiento y evaluación de asistencia electoral local, mostrando los indicadores y metas propuestas en los proyectos relativos a la asistencias electoral local y finalmente comprende también un apartado relativo a la delimitación de responsabilidades y cadena de mando, por proyecto.

CAPÍTULO 1

PROGRAMA DE ASISTENCIA ELECTORAL 2020-2021

I. INTRODUCCIÓN

Hasta 1997, las actividades de las y los capacitadores electorales y las y los asistentes electorales del entonces Instituto Federal Electoral (IFE), se desarrollaban de manera separada, bajo la responsabilidad de las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEYEC) y de Organización Electoral, respectivamente.

En el mes de septiembre de ese año, concluido el Proceso Electoral Federal, se realizó la segunda Reunión Nacional de Consejeros Electorales. En esta reunión se propuso la unificación de las dos funciones en una sola figura, con el objetivo de obtener mejores resultados en la integración de las mesas directivas de casilla (MDC) y en la asistencia durante la Jornada Electoral.

Durante los meses de julio y agosto de 1998 se realizaron reuniones con vocales distritales y locales de las cinco circunscripciones en las que se divide el territorio nacional; la retroalimentación dio como resultado que, en la propuesta, se tomara la experiencia de ambas figuras con el propósito de abarcar, tareas destinadas por ambas figuras por mandato legal.

En tal virtud, el Consejo General del otrora IFE, aprobó el 30 de noviembre de 1999, el Acuerdo mediante el cual se concentraron en un solo funcionario los trabajos de “capacitador electoral” y “asistente electoral” para la integración de las mesas directivas de casilla y las actividades de asistencia durante las etapas de preparación y desarrollo de la Jornada Electoral, así como de resultados y declaraciones de validez de las elecciones.

A su vez, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), en Sentencia de fecha 22 de diciembre de 1999, recaída al Expediente SUP-RAP-031/99, confirmó la decisión del Consejo General del IFE de unificar las funciones de Capacitación y Asistencia Electoral en una sola figura. Esto con el propósito de obtener mejores resultados en la integración de las MDC y en la Asistencia Electoral.

Al concentrar en una sola persona las funciones de la y el capacitador, y de la y el asistente electoral, a partir de la experiencia del Proceso Electoral Federal 1999-2000, el entonces IFE *“pudo contar con personal calificado y con mayores niveles de información y de instrucción para preparar a los ciudadanos que participaron el día de la Jornada Electoral, además de que permitió generar un ambiente de confianza con*

*los ciudadanos designados como funcionarios de mesas directivas de casilla*¹, lo que facilitó la ejecución de las tareas de Asistencia Electoral.

La experiencia derivada de la unificación de estas figuras durante las elecciones federales de los años 2000, 2003 y 2006, obtuvo resultados administrativos y operativos satisfactorios.²

Con la reforma electoral de 2007, se establecieron nuevas reglas para la marcación y el cómputo de los votos de las elecciones federales, tendientes al logro, entre otros propósitos, de una mayor certeza y satisfacción general sobre los resultados de la votación.

El 13 de noviembre de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó el Apartado D, fracción V, párrafo noveno del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

Dicha Reforma, en materia electoral estableció nuevas causales para la apertura de paquetes y el recuento de votos en los distritos. En la legislación anterior, los Consejos Distritales podían realizar de nuevo el escrutinio al existir errores evidentes en las actas. Los motivos para realizar el recuento se ampliaron en el artículo 295, párrafo 1, inciso d, que a la letra decía:

“El Consejo Distrital deberá realizar nuevamente el escrutinio y cómputo cuando:

- I. Existan errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas, salvo que puedan corregirse o aclararse con otros elementos a satisfacción plena de quien lo haya solicitado;*
- II. El número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre los candidatos ubicados en el primero y segundo lugares en votación; y*
- III. Todos los votos hayan sido depositados a favor de un mismo partido”³*

De igual manera, en el artículo 295, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), se estipuló que: *“cuando exista indicio de que la diferencia entre el candidato presunto ganador de la elección en el distrito y el que haya obtenido el segundo lugar en votación es igual o menor a un punto porcentual, y al inicio de la sesión exista petición expresa del representante del partido que postuló*

¹ Instituto Federal Electoral. Consejo General. CG206/2002 Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el procedimiento para el reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación del desempeño de capacitadores asistentes y supervisores electorales que participarán en el Proceso Electoral Federal 2002-2003. Gaceta Electoral 62, página 132. Disponible en http://portalanterior.ine.mx/documentos/DIR-SECRE/gaceta_elec/Gaceta62/G62-08.pdf

² Instituto Federal Electoral. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. Programa de Asistencia Electoral. Proceso Electoral Federal 2008-2009, pág. 3. Disponible en: <http://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/interiores/menuitem.e811f8875df20fd417bed910d08600a0-id-a3851c1ffdf1d110VgnVCM1000000c68000aRCRD/>

³ Instituto Federal Electoral. Informe General Sobre la Implementación de la Reforma Electoral, durante el Proceso 2008-2009. Pág. 159. Disponible en: <http://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/ProcesosElecttorales/ProcesoElectoral2008->

al segundo de los candidatos antes señalados, el Consejo Distrital deberá realizar el recuento de votos en la totalidad de las casillas. Para estos efectos se considerará indicio suficiente la presentación ante el Consejo de la sumatoria de resultados por partido consignados en la copia de las actas de escrutinio y cómputo de casilla de todo el distrito”.

En este sentido en el PAE del Proceso Electoral Federal 2008- 2009, se estableció como uno de los objetivos de los CAE:

“Apoyar a los presidentes de las mesas directivas de casilla para la entrega de los paquetes electorales en la sede de los consejos distritales, dentro de los plazos legales, así como a los consejos distritales para la realización del recuento distrital, en su caso”, señalándose como una línea de acción: “Atender, en su caso, y previa determinación del Consejo Distrital, el procedimiento de traslado de paquetes electorales entre la bodega y los lugares donde los grupos de trabajo realicen el recuento de votos de las casillas instaladas en el distrito”⁴.

El 25 de abril de 2012, se aprobó el Acuerdo CG244/2012 del Consejo General del entonces IFE por el que se emitieron los *“Lineamientos para la sesión especial de cómputo distrital del Proceso Electoral Federal 2011-2012”*⁵. En este Acuerdo se consolidó la participación relevante de las y los SE y CAE en el recuento de los votos.

Con motivo de las elecciones locales de 2016 y 2017, el INE en uso de las facultades de atracción constitucional, determinó aprobar mediante Acuerdos INE/CG175/2016, *“los Criterios Generales para normar la realización de los cómputos municipales, distritales y de entidad federativa de los procesos electorales locales 2015-2016”* e INE/CG/771/2016 por el que se establecieron, *“las Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en elecciones locales 2016-2017”*, los cuales definieron el apoyo de las y los SE y CAE para auxiliar en las tareas de recuento de votos en las mismas.

Con la Reforma Constitucional en materia político-electoral de 2014, se incorporó el modelo la Casilla Única, la cual permitió en elecciones concurrentes de carácter federal y local, que la ciudadanía pudiera ejercer su voto en un mismo lugar, atendido por una sola mesa directiva de casilla y bajo los mismos estándares de eficiencia, calidad y confiabilidad.

⁴ Ibid. pág. 73

⁵ Acuerdo CG244/2012 del Consejo General del Instituto Federal Electoral. Disponible en http://diariooficial.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5249547&fecha=29/05/2012

Es importante mencionar que la casilla única se había implementado anteriormente a través de convenios de apoyo y colaboración con los OPL. Es necesario precisar también que, de conformidad con las nuevas facultades y atribuciones del INE, durante el Proceso Electoral 2014-2015 hubo concurrencia de elecciones federales y locales en 16 entidades federativas del país y el INE adecuó, actualizó, rediseñó y expidió los instrumentos normativos reglamentarios que rigen las actividades a su cargo.

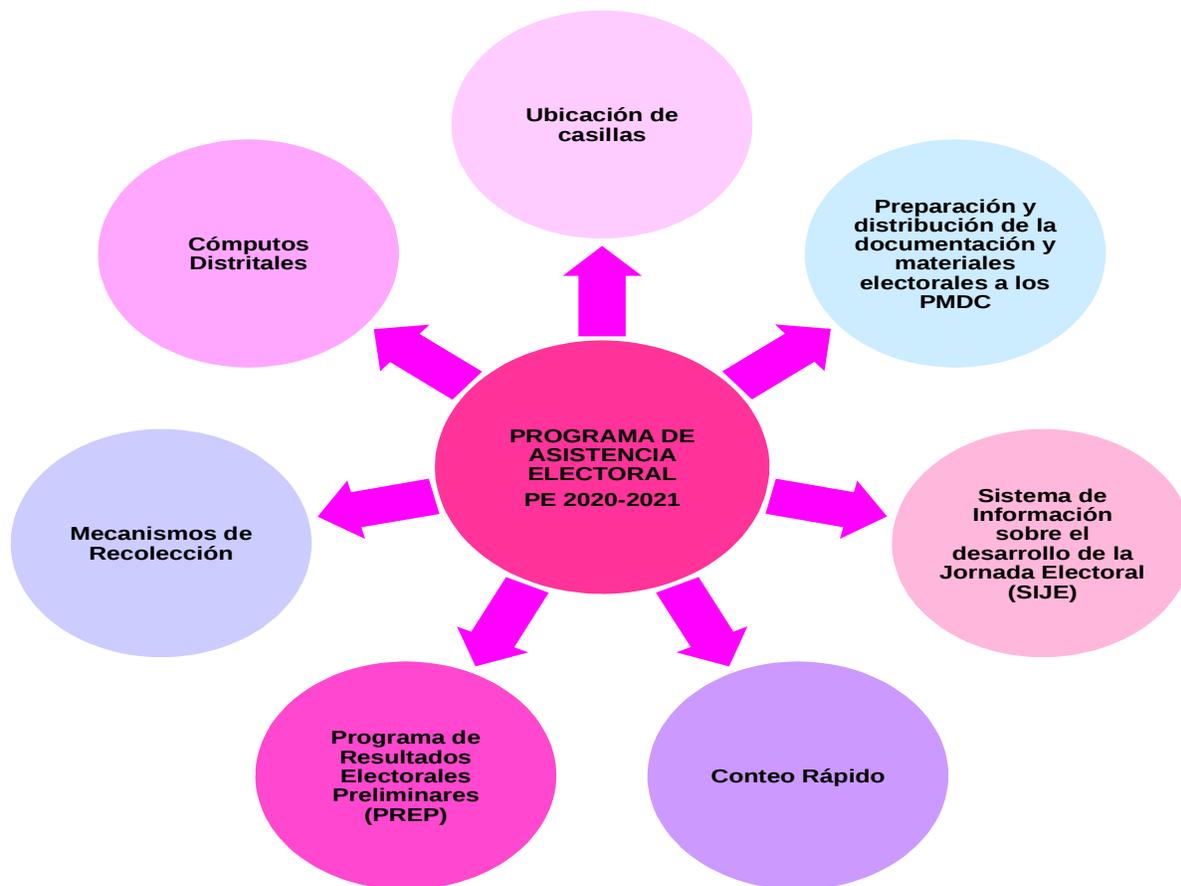
De tal suerte, el 13 de agosto de 2014, se aprobó el Acuerdo INE/CG114/2014, por el que se aprobó el modelo de Casilla Única para las elecciones concurrentes que se celebraron en el año de 2015, aprobándose también el 25 de marzo de dos mil quince el Acuerdo INE/CG112/2015, por el que se ajustó el modelo de Casilla Única para las elecciones concurrentes 2015, en el cual se estableció que, con el propósito de mejorar la eficiencia de los procedimientos de escrutinio y cómputo de las elecciones federal y locales en la Casilla Única, así como garantizar la permanencia de los funcionarios de la mesa directiva hasta la clausura de la casilla, el primer secretario y los escrutadores asignados para el escrutinio y cómputo de la elección federal a la conclusión del mismo, por indicaciones del Presidente, deberán apoyar los trabajos de escrutinio y cómputo de las elecciones locales que se encuentren en curso o pendientes de atender. La evaluación de la experiencia de 2015 de las 16 entidades que recibieron la votación Federal y Local a través de la Casilla Única, fue base importante para las nuevas definiciones orientadas a la consolidación del modelo. Es por ello que, en el Proceso Electoral 2017-2018, el modelo de Casilla Única ofreció soluciones a un conjunto de desafíos de carácter operativo, el más relevante es que fomentó la división del trabajo, con la finalidad de optimizar el rendimiento de cada uno de los integrantes de las MDC, especialmente durante el desarrollo de los escrutinios y cómputos, sin contravenir las disposiciones legales y reglamentarias que dan sustento al procedimiento de escrutinio y cómputo en la casilla única; ante la complejidad de llevar a cabo 30 elecciones concurrentes con las federales de 2017-2018, lo que dio pie a la instalación del 96% de casillas denominadas como Única.

Como se puede advertir a partir de las reformas constitucional y legal en materia político-electoral, por las que se modifican la denominación, estructura, funciones y objetivos del otrora IFE hoy INE, éste cuenta con la responsabilidad directa de la ubicación de las casillas, la integración de sus mesas directivas y la capacitación electoral para los procesos electorales federales y locales, a través de la instalación de una mesa directiva de casilla única cuando se trate de elecciones concurrentes, en donde la ciudadanía podrá ejercer su derecho al voto tanto por los cargos de la elección federal como de la local.

En este sentido, respecto a las actividades a cargo de las y los SE y CAE, el artículo 303 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), menciona que los CAE deben auxiliar a las juntas y consejos distritales del Instituto en los trabajos de:

- Visita, notificación y capacitación de los ciudadanos para integrar las mesas directivas de casillas;
- Identificación de lugares para la ubicación de las mesas directivas de casilla;
- Recepción y distribución de la documentación y materiales electorales en los días previos a la elección;
- Verificación de la instalación y clausura de las mesas directivas de casilla;
- Información sobre los incidentes ocurridos durante la Jornada Electoral;
- Traslado de los paquetes electorales apoyando a los funcionarios de mesa directiva de casilla;
- Realización de los cómputos distritales, sobre todo en casos de recuentos totales o parciales, y
- Los que expresamente les confiera el Consejo Distrital, particularmente lo señalado en los párrafos 3 y 4 del artículo 299 de esta Ley.
- Además, en cumplimiento del apartado B, numeral 8 del anexo 4.1 del RE, las y los SE y CAE apoyarán en la recuperación de los materiales electorales utilizados durante la Jornada Electoral.

Es así que para el Proceso Electoral 2020-2021, los proyectos en los que colaborarán las y los SE y CAE son los siguientes:



Como se puede observar estas figuras, son los responsables de desarrollar las actividades de capacitación y las diversas actividades de asistencia electoral; fuguen como carta de presentación y son los representantes del Instituto ante las y los ciudadanos que facilitarán sus domicilios para la ubicación de las casillas electorales, y ante quienes participan como funcionarias y funcionarios de MDC.

Un aspecto importante que debe ser considerado para el PAE 2020-2021 es el escrutinio y cómputo de la votación recibida en las casillas en el orden federal y local; el desarrollo del escrutinio y cómputo en las MDC para las elecciones de 2021, se encuentra regulado por una serie de disposiciones normativas de carácter operativo que inciden directamente en la estimación de tendencias de la votación y de difusión preliminar de resultados de la noche de la Jornada Electoral, es decir, en los Conteos Rápidos (CR) y los Programas de Resultados Electorales Preliminares (PREP). La eficacia de ambos ejercicios reside en buena medida en la agilidad y oportunidad con que se recaban, transmiten, registran y difunden los resultados contenidos en las actas de casilla.

De acuerdo con la proyección elaborada por Dirección de Planeación y Seguimiento de la DEOE y en atención el pronóstico de la Lista Nominal de Electores (LNE), a escala Nacional al 6 de junio de 2021 con ajuste al 4 de mayo de 2020 de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), se estima la instalación de aproximadamente 164,550 casillas, lo que implica la atención de 4 casillas por CAE y 6 CAE por SE, tanto ARE urbana como no urbana y mixta⁶.

Resulta necesario ajustar algunos de los procedimientos que se realizan durante el escrutinio y cómputo en las MDC únicas.

En este sentido, el Consejo General deberá regular diversas acciones para garantizar el escrutinio y cómputo simultáneo en las casillas, así como el llenado de las actas, para garantizar la oportuna transmisión de la información para el PREP y Conteo Rápido, a través del acuerdo correspondiente.

⁶ Nota: No se omite mencionar que toda vez que los tramos de control aun no son aprobados, dicha proyección puede sufrir modificaciones.

II. FUNDAMENTO LEGAL

La fundamentación jurídica de las actividades del PAE, se encuentra referida en la siguiente normatividad:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM):

Artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso a), numerales 1 y 4 e inciso b), numerales 4, 5 y 6.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE):

- Artículo 48, párrafo 1, inciso f)
- Artículo 56
- Artículo 58, párrafo 1, incisos e) y f)
- Artículo 60, párrafo 1, incisos c) e i)
- Artículo 63, párrafo 1, incisos a) y b)
- Artículo 64, párrafo 1, inciso h)
- Artículo 73, párrafo 1, incisos a) y d)
- Artículo 74, párrafo 1, inciso g)
- Artículo 303, párrafo 2, incisos b), c), d), e), f), g) y h)

Reglamento Interior del INE (RI):

- Artículo 47, párrafo 1, incisos c), d), g), i), k), l), n) y t)
- Artículo 49, párrafo 1, incisos a) al f)
- Artículo 55, párrafo 1, incisos a), d), e), i), k), y m)
- Artículo 58, párrafo 2, incisos f), g), h) e i)

Reglamento de Elecciones del INE (RE):

- Artículo 110
- Artículo 111
- Artículo 112
- Artículo 113
- Artículo 114
- Artículo 115
- Artículo 116
- Artículo 117
- Artículo 118, numeral 1
- Artículo 119, numerales 1, 2 y 3

III. OBJETIVOS Y METAS DEL PAE

III.1 Objetivo general del Programa de Asistencia Electoral

- ◆ Planear, coordinar e implementar los procedimientos de las actividades durante el Proceso Electoral a desarrollar por las y los SE y CAE en el ámbito federal y local, señalando la responsabilidad por parte de los órganos desconcentrados locales y distritales del INE y del OPL en el ámbito de su competencia.

III.1.1 Objetivos específicos del PAE ámbito federal

- Coordinar, supervisar y dar seguimiento de manera eficaz y eficiente a las actividades asignadas a las y los SE y CAE durante el Proceso Electoral, que se llevarán a cabo del periodo de febrero a junio de 2021, señalando la responsabilidad de la DEOE y de las vocalías correspondientes en los órganos desconcentrados locales y distritales del INE.
- Establecer las actividades que realizarán las y los SE y CAE en las actividades de asistencia electoral, por proyecto durante el periodo en que serán contratados.
- Definir los mecanismos e indicadores para la coordinación, supervisión y seguimiento a las actividades asignadas a las y los CAE y SE durante el proceso electoral.
- Definir los niveles de responsabilidad en el ámbito federal, para el seguimiento y la evaluación del PAE.

IV. VISIÓN 2021, OBJETIVOS, METAS DE LOS PROYECTOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN POR PROYECTO Y ACTIVIDADES ESPECIFICAS

IV.1 Ubicación de Casillas

IV.1.2 Visión 2021

- Que las casillas únicas, se ubiquen en los domicilios que cumplan con las características necesarias para su óptima operación el día de la Jornada Electoral y cumplan con la normativa jurídica; contando con la participación y acompañamiento de los OPL y con base en la experiencia de las elecciones concurrentes de 2014-2015 y de los procesos electorales celebrados en 2015-2016, 2017-2018, 2018-2019 y 2019-2020.

IV.1.3 Objetivo general del proyecto

- Garantizar que las juntas distritales ejecutivas del Instituto, localicen y propongan a los consejos distritales, para su aprobación, los lugares idóneos para la instalación de casillas únicas en las 32 entidades que celebrarán elecciones concurrentes, además de disponer lo necesario para su adecuado equipamiento y funcionamiento.

IV.1.4 Objetivos específicos

- Contar con pleno dominio de los procedimientos y actividades que se deben desarrollar en el marco del Proyecto, previa capacitación proporcionada por las juntas distritales ejecutivas del INE.
- Participar en los recorridos que en su caso les sean programados, así como en las visitas de examinación de las secciones electorales que integran su Área de Responsabilidad Electoral (ARE) e identificar los lugares para la ubicación de casillas únicas.
- Informar sobre problemáticas que incidan en la ubicación y/o instalación de las casillas únicas.
- Gestionar las anuencias que en su caso le sean programadas, con las y los propietarios y/o responsables de inmuebles donde se ubicarán las casillas, así como realizar la entrega de las notificaciones.

- Identificar las necesidades de equipamiento, adecuación y accesibilidad de los lugares donde se ubicarán las casillas, informándolo a sus superiores y verificando su atención y recuperación.
- Verificar que las casillas electorales cuenten con las condiciones de accesibilidad necesarias para las personas con discapacidad.
- Realizar a la recuperación del equipamiento y de los materiales electorales de las casillas, posteriormente a la Jornada Electoral.

IV.1.5 Metas

- Verificar que la totalidad de los domicilios cumplan con las condiciones necesarias (espacio, equipamiento y accesibilidad) para la instalación de la casilla única en las secciones electorales adscritas a su ARE.
- Obtener las anuencias que le sean programadas, con las y los propietarios/ responsables de inmuebles en los que se propone instalar casilla única, de las secciones que integran su ARE.
- Entregar las notificaciones que le sean programadas, a las y los propietarios/ responsables de inmuebles en los que se instalarán casilla única bajo su responsabilidad.
- Identificar las necesidades de equipamiento de la totalidad de los domicilios donde se ubicarán casilla única, bajo su responsabilidad.
- Recuperar el equipamiento de las casillas después de la Jornada Electoral.

IV.1.6 Líneas de acción y actividades específicas, Ubicación de Casillas

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de Ejecución	Descripción de actividades
LA1: Recorridos y Visitas de Examinación	Art. 256, numeral 1, inciso a) y Art. 303, numeral 2, inciso b) de la LGIPE. Arts. 237 numerales 1 y 3, 244, numeral 1, inciso b) del RE; Anexo 8.1, secciones 2.3, 3.1.3, actividades II-01, II-02 II-04, II-05, II-06, 4.1, 4.3 y 5.1 del RE. Arts. 47, numeral 1,	15 de enero a 15 de febrero de 2021	INE-JDE	Inmediatamente a su contratación y derivado de los recorridos por las secciones de la o las ARE, las y los CAE, deben identificar aquellas secciones en las que se presentan situaciones problemáticas que afectan la ubicación y/o instalación de las casillas e informarlas con oportunidad al Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva.

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de Ejecución	Descripción de actividades
	incisos d) y k) y Art. 58, párrafo 2, inciso f) del RI.			
	Arts. 303, numeral 2, inciso b) y 256 numeral 1 inciso c) de la LGIPE. Art. 228, 239, numeral 1, 242, numeral 1, inciso c), Anexo 8.1, secciones 2.3, 3.1.2. actividad I-08, 3.1.3. actividad II-06, 3.1.4. actividades III-01, III-02, III-06, 3.1.5. actividades IV-03, IV-04 y IV-10 del RE. Art. 31, c) y h) del RI.	25 de febrero al 16 de marzo de 2021.	INE-CD	En su caso, las y los CAE participarán en las visitas de examinación que programen los consejos distritales en su ARE, las cuales considerarán en primera instancia los domicilios en los que se instalarán las casillas extraordinarias y especiales para las elecciones concurrentes.
	Art. 303, numeral 2, inciso b) de la LGIPE. Art. 237, numeral 4; Arts. 228, 239, numeral 6; Anexo 8.1, secciones 3.1.3, actividad II-08; del RE. Art. 47, numeral 1, inciso k) y Art. 58, numeral 2, inciso f) del RI.	A partir de febrero y hasta el día anterior que se celebre la Jornada Electoral.	INE-JDE	Una vez identificados los lugares para la ubicación de las casillas única, las y los CAE deberán realizar las gestiones necesarias ante las y los propietarios y/o responsables de los inmuebles a fin de obtener las anuencias de los inmuebles en los que se propondrá la instalación de las casillas.
	Art. 303, numeral 2, inciso b), Art. 256, numeral 1, inciso c), art. 255 de la LGIPE. Art. 229, 230, 231; Anexo 8.1, 3.1.3 Actividad II-02; 3.1.4 actividad III-05 del RE.	A partir de febrero y hasta el día anterior que se celebre la Jornada Electoral.	INE-JDE	Las y los CAE verificarán que las características y condiciones de los inmuebles propuestos para la instalación de las casillas permanezcan adecuadas y de no ser el caso, lo notificarán inmediatamente a la Vocalía de Organización de la Junta Distrital, por conducto del Supervisor Electoral.
	Art. 303, numeral 2, inciso b) de la LGIPE. Art. 239, numeral 6; y Anexo 8.1, sección—3.1.5. actividad IV-02 del RE.	A partir del 17 de marzo y hasta el día anterior de la Jornada Electoral.	INE-JDE	Las y los CAE entregarán todas las notificaciones a las y los propietarios y/o responsables de inmuebles cuyo domicilio haya sido aprobado por el Consejo Distrital para la instalación de casillas electorales, recabando, además, el acuse correspondiente.
	Art. 303, numeral 2, inciso b) de la LGIPE..	A partir del 17 de marzo y hasta el día anterior en que se celebre la Jornada Electoral.	INE-JDE	Las y los CAE deberán concertar con las y los propietarios y/o responsables de los inmuebles en los que se instalarán las casillas, la apertura oportuna de los mismos el día de la Jornada Electoral.
	Art. 303, numeral 2, inciso b); Art. 256 numeral 1, incisos d), e) y f); y Art. 257 numeral 1 de la	1ª Publicación el 15 de abril; en su caso. 2ª Publicación, del 15 al 25 de	INE-JD	Las y los CAE apoyarán en la fijación de las publicaciones de los listados de ubicación e integración de las Mesas Directivas de Casilla que recibirán los votos de las

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de Ejecución	Descripción de actividades
	LGIFE. Art. 234, numeral 1, inciso b); Anexo 8.1, 3.1.5 actividades IV-01, IV-04, IV-05, IV-06, IV-07 y IV-13 del RE.	mayo.		elecciones federales o concurrentes, en los edificios públicos y lugares más concurridos, asimismo, si algún ejemplar se encuentre en malas condiciones, deberán reemplazarlo.
LA2: Difusión	Art. 256, numeral 1, inciso d) y Art. 303, numeral 2, inciso b) de la LGIFE. Art. 233, numeral 1; 234 inciso b); 239, numeral 2; 242, numeral 1, inciso d); Anexo 8.1, secciones 3.1.5, actividades IV-02, IV-04, IV-10 y 5.3 del RE. Arts. 31, numeral 1, inciso n) y 47, numeral 1, inciso k) del Reglamento Interior.	Durante el mes de mayo.	INE-JDE	Las y los CAE realizarán, en su caso, la entrega de las notificaciones personalizadas a los ciudadanos de las secciones en las que no se instalarán casillas (menos de 100 electores en Lista Nominal o con más de 100, pero que en realidad son menos) a fin de informarles la sección y domicilio en donde podrán votar.
	Art. 303, numeral 2, inciso b) de la LGIFE.	A partir del 16 abril y hasta el día anterior de la Jornada Electoral.	INE-JDE	Las y los CAE deberán colocar los avisos de identificación de los lugares donde se instalarán las casillas electorales y revisar periódicamente que los avisos permanezcan colocados y en buenas condiciones, de no ser así, deberán reemplazarlos.
LA3: Equipamiento y Acondicionamiento	Art. 231; 237, numeral 4 y Anexo 8.1, secciones 2, 2.1, 2.2.3.1.1, 2.3.2, 3.1.2. actividades I-06, I-10; 3.1.3. actividad II-08; 5.1 del RE.	16 abril al día de la Jornada Electoral.	INE-JDE	Las y los CAE identificarán las necesidades de equipamiento de las casillas electorales, con la finalidad de que se cuente con todo lo necesario para su instalación y para garantizar la secrecía del voto.
	Art. 255 de la LGIFE. Art. 231; 237, numeral 4; Anexo 8.1, secciones 2, 2.1, 2.2.3.1.1, 2.3.2, 3.1.2. actividades I-06, I-10; 3.1.3. actividad II-08; 5.1 del RE.	A partir de marzo y hasta el día anterior que se celebre la Jornada Electoral.	INE-JDE	Las y los CAE deberán apoyar en la identificación de los domicilios aprobados para ubicar las casillas que presentan problemas de accesibilidad para las y los funcionarios y electores con algún tipo de discapacidad, con el objeto de que se adopten las medidas correctivas necesarias.
	Art. 303, numeral 2, inciso b) de la LGIFE y numeral 2.1 del anexo 8.1 del RE	Segunda semana de junio.	INE-JDE	Las y los CAE colaborarán en la recuperación de los insumos inherentes al equipamiento de las casillas, después de la Jornada Electoral, de acuerdo a las indicaciones de la Vocalía de Organización Electoral de la Junta Distrital del INE correspondiente.
	Apartado B, numeral 8 del anexo 4.1 del RE			Las y los CAE colaborarán en la recuperación de los materiales electorales utilizados durante la Jornada Electoral.

IV.2. Preparación y distribución de la documentación y materiales electorales a los Presidentes de Mesas Directivas de Casilla

IV.2.1 Visión 2021

- Que las y los presidentes de las MDC cuenten oportunamente con la documentación necesaria y el material electoral que indica la normatividad para el cumplimiento de sus funciones durante la Jornada Electoral.

IV.2.2 Objetivo general del proyecto

- Desarrollar las actividades inherentes a la preparación y entrega de la documentación y material electorales a las y los FMDC de casilla única y coadyuvar en lo correspondiente a las elecciones locales, asegurando que se realice conforme a los procedimientos y calendarios de ejecución que se convengan con los OPL.

IV.2.3 Objetivos específicos

- Contar con pleno dominio de los procedimientos y actividades que debe desarrollar en el marco del Proyecto.
- Desarrollar las actividades relacionadas al conteo, sellado y agrupamiento de las boletas de las elecciones federales; la integración de la documentación y material electoral y su entrega a las y los presidentes de casilla, coordinados en esta última acción con lo que corresponde a las elecciones locales.

IV.2.4 Metas

- Contar, sellar y agrupar la totalidad de las boletas por tipo de elección y casilla de las elecciones federales que le sean asignadas para esta tarea.
- Incorporar la totalidad de la documentación a la caja paquete electoral de las elecciones federales correspondientes a las casillas que le sean asignadas.
- Entregar la documentación y materiales electorales federales a la totalidad de las y los presidentes de casilla bajo su área de responsabilidad.

IV.2.5 Líneas de acción y actividades específicas, Conteo, Sellado y Agrupamiento de Boletas, y Preparación de la Documentación y Materiales Electorales

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de Ejecución	Descripción de actividades
LA1: Conteo, sellado y agrupamiento	Art. 268, inciso e); 303 numeral 2, inciso c) de la LGIPE; Art. 178 y Anexo 5 del RE.	Del 21 al 27 de mayo.	INE-JDE	Contar y sellar las boletas electorales recibidas de la elección federal, siguiendo la secuencia numérica de los folios de cada cuadernillo.
	Art. 268, inciso e); 303 numeral 2, inciso c) de la LGIPE; Art. 178, Anexo 5 del RE.	Del 21 al 27 de mayo.	INE-JDE	Agrupar de manera consecutiva las boletas electorales respecto al total para entregar por casilla; para efectos del control y seguimiento preciso sobre la asignación de los folios de las boletas, se llevará un formato de captura. Una vez, integradas las boletas, se introducirán en los sobres destinados para ello, identificándose con una etiqueta.
	Art. 182, numeral 1 y Anexo 5 del RE.	Del 22 al 28 de mayo.	INE-JDE	Incorporación del total de boletas de la elección de Diputaciones Federales, de la documentación electoral y demás papelería a la caja paquete electoral.

IV.2.6 Líneas de acción y actividades específicas, Distribución de la Documentación y Materiales Electorales a las Presidencias de Mesas Directivas de Casilla

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de Ejecución	Descripción de actividades
LA1: Distribución de la documentación y material electoral	Art. 183 numeral 3 del RE.	Del 24 al 30 de mayo.	INE-JDE	Coadyuvar en la elaboración del programa de entrega de la documentación y materiales electorales.
	Art. 183, numeral 3 del RE.	Del 20 al 24 de mayo de 2021.	INE-JDE	Proporcionar la información requerida para las reuniones de coordinación referente a la entrega de la documentación y materiales electorales.
	Art. 183, numeral 3 del RE.	Del 25 de mayo al 4 de junio.	INE-JDE	Agendar con la o el presidente de mesa directiva de casilla el día y la hora de entrega de la documentación y materiales electorales.
	Art. 269, 303 numeral 2, inciso c) de la LGIPE y Art. 183, numeral 4 del RE.	Del 31 de mayo al 4 de junio de 2021	INE-JD	Entrega de la documentación y materiales electorales a las y los presidentes de mesa directiva de casilla recabando el recibo correspondiente en el que conste su entrega.

IV.3. Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE)

IV.3.1 Visión 2021

- Que la información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral sea oportuna, permanente, veraz y expedita para el seguimiento a la instalación de las casillas, integración de mesas directivas de casilla, presencia de representantes de partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes, presencia de las y los observadores electorales e incidentes que puedan suscitarse en las casillas durante la Jornada Electoral y las soluciones aplicadas, en su caso.

IV.3.2 Objetivo general del proyecto

- Informar de manera permanente y oportuna sobre el desarrollo de la Jornada Electoral del 6 de junio de 2021, al Consejo General, a los consejos locales y distritales del INE, y a los organismos públicos locales con elecciones concurrentes con la federal.

IV.3.3 Objetivos específicos

- Contar con el conocimiento y dominio pleno de los procedimientos y actividades que deben desarrollar en el marco del Proyecto del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE).
- Transmitir la información de las casillas que les sean asignadas, durante las pruebas de captura del SIJE.
- Transmitir la información de las casillas que les sean asignadas, durante los simulacros que se lleven a cabo.
- Registrar y transmitir durante el día de la Jornada Electoral, de los datos definidos sobre instalación, integración y operación de las casillas correspondientes a su área de responsabilidad.

IV.3.4 Metas

- Reportar los datos correspondientes de las casillas de su responsabilidad durante las pruebas de captura del SIJE, en los plazos y términos establecidos.

- Recopilar y transmitir los datos de las casillas de su responsabilidad, en los simulacros del SIJE, en el plazo establecido, y conforme a los criterios previamente determinados.
- Recopilar y transmitir de forma inmediata, el día de la Jornada Electoral, los datos del Primer Reporte correspondientes a las casillas de su responsabilidad, con el fin de contribuir a la Primera meta del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral, que sea establecida para el corte de las 11:00 horas, respecto de las casillas aprobadas por los consejos distritales.⁷
- Recopilar y transmitir de forma inmediata, el día de la Jornada Electoral, los datos del Primer Reporte correspondientes a las casillas de su responsabilidad, con el fin de contribuir a la Segunda meta del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral, que sea establecida para el corte de las 12:00 horas, respecto de las casillas aprobadas por los consejos distritales.⁸
- Reportar a la sede distrital los datos sobre los incidentes ocurridos durante la Jornada Electoral, en cuanto tengan conocimiento de ellos.

IV.3.5 Líneas de acción y actividades específicas, Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE)

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de Ejecución	Descripción de actividades
LA1: Capacitación	Programa de Operación del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) 2021. Art. 319, numeral 4 del RE.	Conforme a lo establecido en el Programa de Capacitación Electoral (Estructura Curricular) de la ECAE.	INE-JDE	Asistir y participar activamente en la totalidad de los cursos-talleres de capacitación del SIJE que imparta el INE, a los que haya sido convocado.
	Programa de Operación del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) 2021. Art. 319, numeral 4 del RE.	Conforme a lo establecido en el Programa de Capacitación Electoral (Estructura Curricular) de la ECAE.	INE-JDE	Cumplir con los objetivos de los cursos-talleres de capacitación en los que participe.
LA2: Pruebas de captura y	Programa de Operación del Sistema de	Abril y mayo	INE-JDE	Participar en las pruebas de captura y en la totalidad de simulacros que se lleven a cabo

⁷ Este punto se podría ajustar en función de las metas que se aprueben para el SIJE 2021 por el Consejo General en el mes de marzo del año de la elección.

⁸ Este punto se podría ajustar en función de las metas que se aprueben para el SIJE 2021 por el Consejo General en el mes de marzo del año de la elección.

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de Ejecución	Descripción de actividades
simulacros	Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) 2021. Art. 319, numerales 1 y 4 del RE.			en los días y horas señalados para su realización, con la información de las casillas de su Área de Responsabilidad Electoral.
	Programa de Operación del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) 2021. Art. 319, numerales 1 y 4 del RE.	Abril y mayo.	INE-JDE	Cumplir con los estándares de participación y evaluación solicitados en las pruebas de captura y simulacros del SIJE.
	Programa de Operación del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) 2021. Art. 319, numerales 1 y 4 del RE.	Abril y mayo.	INE-JLE	Reportar a la instancia correspondiente las incidencias o problemáticas detectadas durante la realización de las pruebas de captura y simulacros del SIJE.
LA3: Reportes	Programa de Operación del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) 2021. Art. 319, numeral 4 del RE.	06 de junio.	INE-CD	Ubicarse desde las 7:00 horas (hora local), del día de la Jornada Electoral, en el punto de partida de su Ruta de Asistencia Electoral (RAE), a efecto de iniciar su recorrido y comprobar el correcto funcionamiento del medio de comunicación asignado.
	Programa de Operación del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) 2021. Art. 319, numeral 4 del RE.	06 de junio.	INE-CD	Realizar el recorrido por las casillas electorales que conforman su Área de Responsabilidad Electoral (ARE). Durante estas visitas, recabarán y transmitirán los datos requeridos sobre la instalación e integración de las mesas directivas de casilla, así como de la presencia de representantes de partidos políticos y candidaturas independientes y de las y los observadores electorales.
	Programa de Operación del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) 2021. Art. 319, numeral 4 del RE.	06 de junio.	INE-JDE	Transmitir la información del primer reporte de todas y cada una de las casillas de su ARE, en el horario establecido.
	Programa de Operación del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) 2021. Art. 319, numeral 4 del RE.	06 de junio.	INE-JDE	Transmitir la información del segundo reporte de todas y cada una de las casillas de su ARE, en el horario establecido.
	Programa de Operación del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) 2021. Art. 319, numeral 4 del RE.	06 de junio.	INE-CD	Reportar de inmediato, en su caso, los incidentes que se susciten en las casillas de su ámbito de responsabilidad durante la Jornada Electoral.

<i>Línea de acción</i>	<i>Fundamento Legal</i>	<i>Periodo</i>	<i>Responsable de Ejecución</i>	<i>Descripción de actividades</i>
------------------------	-------------------------	----------------	---------------------------------	-----------------------------------

IV.4. Operativos de campo de los Conteos Rápidos (CR)

IV.4.1 Visión 2021

- Que se cuente con la información suficiente de las casillas integradas en las muestras de los conteos rápidos, colaborando de manera eficaz a la difusión amplia y oportuna de las tendencias de los resultados electorales.

IV.4.2 Objetivo general del proyecto

- Garantizar que, en la elección se estimen con oportunidad las tendencias de los resultados finales de una elección a partir de una muestra probabilística de resultados de las casillas electorales.

IV.4.3 Objetivos específicos

- Contar con pleno dominio de los procedimientos y actividades que debe desarrollar en el marco del Proyecto.
- Transmitir a sus respectivas sedes distritales, durante los simulacros que se lleven a cabo, los datos definidos correspondientes a las casillas que les sean asignadas.
- Transmitir a sus respectivas sedes distritales, durante la Jornada electoral e inmediatamente después de contar con los datos sobre los resultados de la votación por la o el candidato, de las casillas de la muestra y la elección que les fueran asignadas.

IV.4.4 Metas

- Transmitir los datos correspondientes a los simulacros del CR de la totalidad de las casillas que les sean asignadas, en el tiempo que determinen el Instituto y el Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos (COTECORA).
- Recopilar y transmitir de forma inmediata, los resultados de la votación, correspondiente a la elección de Diputaciones Federales de la totalidad de las casillas de la muestra que les asigne el Instituto.

IV.4.5 Líneas de acción y actividades específicas, Operativo de campo para el Conteo Rápido (CR)

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de Ejecución	Descripción de actividades
LA1: Capacitación	Art. 220 de la LGIPE; 355 a 361, 379 y 381 del RE.	En función de lo establecido en la ECAE.	INE/JDE	Asistir y participar activamente en la totalidad de los cursos-talleres de capacitación del Conteo Rápido que imparta el INE, a los que haya sido convocado.
	Art. 220 de la LGIPE; 355 a 361, 379 y 381 del RE.	En función de lo establecido en la ECAE.	INE/JDE	Cumplir con los objetivos de los cursos-talleres de capacitación en los que participe.
LA2: Prueba de captura y Simulacros	Art. 220 de la LGIPE; 355 a 361, 378, 379 y 381 del RE.	Abril y mayo Se realizará al menos una prueba de captura y dos simulacros.	INE/JDE	Las y los CAE y SE participarán en los simulacros del Conteo Rápido que se lleven a cabo, de conformidad a los procedimientos previamente establecidos.
	Art. 220 de la LGIPE; 355 a 361, 378, 379 y 381 del RE.	Abril y mayo Se realizará al menos una prueba de captura y dos simulacros	INE/JLE	Reportar a la Vocalía de Organización Electoral las incidencias o problemáticas detectadas durante la realización de los simulacros del Conteo Rápido.
LA3: Recopilación de información para el conteo rápido	Art. 220 de la LGIPE; 355 a 361, 379 y 381 del RE.	06 de junio	INE/CD	Las y los CAE y, en su caso, los SE recopilarán y transmitirán de forma inmediata a su sede distrital, la información de los resultados de votación en las casillas de la muestra de su ARE, una vez que se cuente con los resultados de la votación.

IV.5. Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)

IV.5.1 Visión 2021

- Que el envío de imágenes, y en su caso datos, a través de dispositivos móviles contribuya de forma eficaz a la publicación oportuna de los resultados asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de la elección federal.

IV.5.2 Objetivo general del proyecto

- Proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo, de las elecciones federales, a través de la captura de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) autorizados por el Instituto en el ámbito de su competencia.

IV.5.3 Objetivos específicos

- Contar con pleno dominio de los procedimientos y actividades que se deben desarrollar en el marco del proyecto, incluido el manejo, en su caso, del mecanismo para la digitalización desde las casillas para las Actas de Escrutinio y Cómputo que el Instituto determine para ese fin.
- Transmitir, durante los ejercicios y simulacros, las imágenes y, en su caso, los resultados de las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas.
- Transmitir las imágenes y, en su caso, los resultados de las Actas de Escrutinio y Cómputo de todas las casillas asignadas a su ARE desde la ubicación de éstas, cuando se trate de simulacros que se ejecuten simultáneamente con los del SIJE, o preferentemente en dicha ubicación cuando no se ejecuten simultáneamente.
- Verificar que sea la primera copia de cada Acta de Escrutinio y Cómputo, identificada como Acta PREP, la que se coloque en el sobre correspondiente, y que éste se encuentre por fuera del paquete electoral, cuando las y los FMDC integren el paquete con la documentación electoral para su traslado y entrega al órgano electoral responsable del cómputo de las elecciones.
- Transmitir las imágenes y, en su caso, los resultados de las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas, al término de la Jornada Electoral.

IV.5.4 Metas

- Digitalizar el total de las Actas de Escrutinio y Cómputo de Diputaciones Federales, de las casillas asignadas a su ARE durante los ejercicios y simulacros que para tal efecto se programen, dentro de los tiempos establecidos.
- Digitalizar el total de las Actas de Escrutinio y Cómputo de Diputaciones Federales durante la operación del PREP.
- Que todas las Actas PREP de las casillas bajo su responsabilidad sean entregadas al CATD correspondiente.

IV.5.5 Líneas de acción y actividades específicas, Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de Ejecución	Descripción de actividades
LA1: Capacitación	Art. 352 del RE.	Los cursos de capacitación se deberán de llevar a cabo antes de la realización de los simulacros	INE/JDE	Participar en los cursos de capacitación para la operación del PREP bajo las modalidades, fechas y sedes que determinen las juntas ejecutivas del Instituto.
	Art. 352 del RE.	Al término de la Jornada Electoral y hasta antes de su cierre	INE/JDE	Cumplir satisfactoriamente con los estándares de evaluación respecto de los procedimientos y actividades a realizar bajo su responsabilidad para la correcta operación del PREP al término de la Jornada Electoral y hasta antes de su cierre.
LA2: Ejercicios y simulacros	Art. 349 del RE.	Se realizarán tres simulacros durante los tres domingos previos a la Jornada Electoral	INE/JDE	Participar en todos los ejercicios y simulacros, a fin de familiarizarse con todas las actividades encomendadas, para la correcta ejecución de los procedimientos relacionados con la operación del PREP.
	Art. 349 del RE.	Se realizarán tres simulacros durante los tres domingos previos a la Jornada Electoral	INE/JDE	Transmitir las imágenes y los resultados del Acta de Escrutinio y Cómputo de las casillas asignadas a su ARE durante los ejercicios y simulacros, dentro del tiempo establecido.
	Art. 349 del RE.	Se realizarán tres simulacros durante los tres domingos previos a la Jornada Electoral	INE/JDE	Transmitir las imágenes y, en su caso, los resultados de las Actas de Escrutinio y Cómputo de todas las casillas asignadas a su ARE desde la ubicación de éstas, cuando se trate de simulacros que se ejecuten simultáneamente con los del SIJE, o preferentemente en dicha ubicación cuando no se ejecuten simultáneamente.

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de Ejecución	Descripción de actividades
	Art. 349 del RE.	Se realizarán tres simulacros durante los tres domingos previos a la Jornada Electoral	INE/JDE	Cumplir con todos los procedimientos en los tiempos establecidos para la adecuada realización de los ejercicios y simulacros de operación del PREP.
	Art. 349 del RE.	Se realizarán tres simulacros durante los tres domingos previos a la Jornada Electoral	INE/JDE	Reportar las problemáticas o contingencias detectadas en el mecanismo de digitalización que se utilizará desde la casilla o conforme al procedimiento establecido por el INE, al término de cada ejercicio y simulacro de operación del PREP. Dicho reporte se realizará a la Vocalía de Organización Electoral para que, en conjunto con el Coordinador PREP en CATD, vigile que se realicen las acciones necesarias para subsanar dichas situaciones en las actividades subsecuentes.
LA3: Después de la Jornada Electoral	Lineamientos del PREP, Numeral 1, fracción I del Anexo 13 del RE.	Al término de la Jornada Electoral y hasta 24 horas contadas a partir del inicio de la publicación. (6 y 7 de junio de 2021)	INE/CD	Verificar que sea la primera copia de cada acta de escrutinio y cómputo, identificada como el Acta PREP, la que se coloque en el sobre correspondiente y que éste se encuentre por fuera del paquete electoral, cuando las o los funcionarios de mesa directiva de casilla integren el paquete con la documentación electoral para su traslado y entrega al órgano electoral federal responsable del cómputo de la elección.
	Lineamientos del PREP, Anexo 13 del RE.	Al término de la Jornada Electoral y hasta 24 horas contadas a partir del inicio de la publicación. (6 y 7 de junio de 2021)	INE/CD	Transmitir las imágenes de las Actas de Escrutinio y Cómputo de la elección de Diputaciones Federales, por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional.

IV.6. Mecanismos de recolección de la documentación electoral

IV.6.1 Visión 2021

- Entregar los paquetes con los expedientes de la elección federal de manera eficiente, segura y oportuna en las sedes de los consejos distritales del INE, a través de los MR aprobados por estos órganos, dentro de los plazos establecidos en la normatividad.

IV.6.2 Objetivo general del proyecto

- Garantizar la entrega oportuna de la documentación que contenga los resultados de la elección federal de las casillas al término de la Jornada Electoral, en las sedes de los consejos distritales del INE.

IV.6.3 Objetivos específicos

- Tener el conocimiento y dominio pleno de los procedimientos y actividades que deben desarrollar en el marco de la ejecución de los MR de los paquetes con los expedientes de la elección federal.
- Apoyar a las y los FMDC en el traslado de la documentación electoral a las sedes de los consejos distritales del INE.
- Coadyuvar para que la entrega de la documentación electoral a los consejos distritales correspondientes del INE, a través de los MR aprobados, se realice en los plazos establecidos en la legislación electoral.

IV.6.4 Metas

- Que la totalidad de la documentación electoral de las casillas bajo la responsabilidad del CAE sea entregada a los órganos electorales en los plazos establecidos en la normatividad en la materia.

IV.6.5 Líneas de acción y actividades específicas, Mecanismos de Recolección de la Documentación Electoral

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de Ejecución	Descripción de actividades
LA1: Capacitación	Art. 332 inciso j) del RE.	La capacitación se realizará una vez aprobados los mecanismos de recolección hasta un día antes de que inicien los trabajos correspondientes al conteo, sellado y agrupamiento de las boletas.	INE-JDE	Participar en los cursos de capacitación para la operación de los MR bajo las modalidades, fechas y sedes que acuerden las juntas ejecutivas del INE.
LA2: Operación de los	Art. 299, párrafo 4, 303, numeral 2, inciso f) de la LGIPE; 329,	Traslado de los paquetes con la documentación	INE-JDE	Trasladar o coordinar el traslado de la o el FMDC a la sede del consejo distrital del INE o al CRYT,

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de Ejecución	Descripción de actividades
mecanismos de recolección	333 y Anexo 12 del RE.	electoral desde el término de la Jornada Electoral y hasta antes de la conclusión del plazo establecido en la ley correspondiente o, en su caso, el aprobado por el órgano competente		para que hagan entrega de los paquetes con la documentación electoral de la elección federal.
	Art. 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE	Participar en el CRyT Fijo o Itinerante asignado, recibiendo de la o el PMDC o FMDC designado, el paquete con la documentación electoral con los resultados de la elección de las casillas, a fin de que sea trasladado al consejo distrital correspondiente del INE.
	Art. 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE	Coordinar la entrega a la o el PMDC o FMDC designado, del acuse de recibo del paquete con la documentación electoral federal que se recibe en el CRyT Fijo o Itinerante o en el Consejo Distrital del INE.
	Art. 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE	Coordinar la clasificación y resguardo de los paquetes electorales en el CRyT Fijo, según el consejo distrital del INE al que deberán ser trasladados para su entrega.
	Art. 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE	Coordinar el registro de la hora de recepción y salida de los paquetes con la documentación electoral del CRyT Fijo, así como del estado en el que se reciben y se trasladan al Consejo Distrital del INE.
	Art. 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE	Coordinar la elaboración del acta circunstanciada de inicio y conclusión del funcionamiento del CRyT Fijo, así como de los paquetes con la documentación electoral que recibieron.
	Art. 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE	Coordinar la operación de los MR de la elección federal.
LA3: Recepción de paquetes electorales	Art. 383, párrafo 2 del RE.	Auxiliar la recepción y depósito en bodega de los paquetes de las elecciones federal	INE-JDE	Participar, en su caso, en la recepción de los paquetes electorales en las sedes de los consejos distritales del INE

IV.7. Cómputos de las elecciones

IV.7.1 Visión 2021

- Que en los cómputos distritales de las elecciones federales se cuente con las y los auxiliares de recuento suficientes para el desarrollo adecuado y oportuno del recuento de votos en los grupos de trabajo.

IV.7.2 Objetivo general del proyecto

- Efectuar la suma que realiza el Consejo Distrital, de los resultados anotados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas en un Distrito Electoral.

IV.7.3 Objetivos específicos

- Contar con pleno dominio de los procedimientos y actividades que debe desarrollar durante la realización de los cómputos de las elecciones federales.
- Auxiliar en los grupos de trabajo para el recuento total o parcial de la votación de las elecciones federales, obtenida en las casillas.
- Auxiliar en el levantamiento del acta circunstanciada y la captura de los datos del nuevo escrutinio y cómputo de las casillas asignadas para el recuento de votos.
- Auxiliar en el traslado, entrega y recepción de los paquetes electorales durante la sesión de cómputos de las elecciones federales.

IV.7.4 Metas

- Realizar el recuento de la totalidad de las casillas definidas por el Consejo Electoral para un nuevo escrutinio y cómputo de los votos.
- Realizar la captura de los nuevos resultados del escrutinio y cómputo de la totalidad de las casillas asignadas para recuento en las actas circunstanciadas correspondientes.
- Atender la entrega, recepción y traslado de todos los paquetes electorales de la bodega al pleno del Consejo y/o grupos de trabajo durante la sesión de cómputos, así como el regreso y resguardo ordenado en la bodega electoral.

IV.7.5 Líneas de acción y actividades específicas, Cómputos de las Elecciones Federales

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de Ejecución	Descripción de actividades
LA1: Capacitación	Art. 384 del RE y anexo 22 referente a los, Lineamientos para la preparación y el desarrollo de los cómputos distritales y de entidad federativa para el proceso electoral federal.	Durante el mes de mayo del año de la elección.	INE-JDE	Participar en los cursos de capacitación impartidos por las Juntas Ejecutivas del Instituto, con el objeto de contar con los conocimientos y habilidades necesarias para llevar a cabo las actividades relativas al recuento de votos en los grupos de trabajo, así como de otras actividades auxiliares que le sean encomendadas durante el cómputo de la elección federal.
	Art. 384 del RE y anexo 22 referente a los, Lineamientos para la preparación y el desarrollo de los cómputos distritales y de entidad federativa para el proceso electoral federal.	Durante el mes de mayo del año de la elección.	INE-JDE	Cumplir satisfactoriamente con los estándares de evaluación respecto de los procedimientos y actividades bajo su responsabilidad durante el desarrollo del cómputo de la elección federal.
LA 2: Cómputo de la votación	Art. 303, numeral 2, inciso g) de la LGIPE y Art. 393 del RE y anexo 22 referente a los, Lineamientos para la preparación y el desarrollo de los cómputos distritales y de entidad federativa para el proceso electoral federal.	Del miércoles siguiente al día de la Jornada Electoral, debiendo concluir a más tardar durante la tarde del sábado siguiente a la Jornada Electoral (9 al 12 de junio de 2021).	INE-CD	Auxiliar en la clasificación y nuevo conteo de los votos en los puntos de recuento instalados dentro de los grupos de trabajo, en caso de recuentos parciales o totales de la elección federal.
	Art. 303, numeral 2, inciso g) de la LGIPE y Art. 393 del RE y anexo 22 referente a los, Lineamientos para la preparación y el desarrollo de los cómputos distritales y de entidad federativa para el proceso electoral federal.	Del miércoles siguiente al día de la Jornada Electoral, debiendo concluir a más tardar durante la tarde del sábado siguiente a la Jornada Electoral (9 al 12 de junio de 2021).	INE-CD	Auxiliar al levantar la Constancia Individual con los resultados del recuento de los votos de las casillas y entregarla al funcionario que presida el grupo de trabajo durante los recuentos parciales o totales de la elección federal.
	Art. 303, numeral 2, inciso g) de la LGIPE y Art. 393 del RE y anexo 22 referente a los, Lineamientos para la preparación y el desarrollo de los cómputos distritales y de entidad federativa para el proceso electoral federal.	Del miércoles siguiente al día de la Jornada Electoral, debiendo concluir a más tardar durante la tarde del sábado siguiente a la Jornada Electoral (9 al 12 de junio de 2021).	INE-CD	Auxiliar en la extracción, separación y ordenamiento de la papelería y la documentación distinta a las boletas y votos que se encuentren dentro de los paquetes electorales asignados bajo su responsabilidad, durante los cómputos de la elección federal.

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de Ejecución	Descripción de actividades
	Art. 303, numeral 2, inciso g) de la LGIPE y Art. 393 del RE y anexo 22 referente a los, Lineamientos para la preparación y el desarrollo de los cómputos distritales y de entidad federativa para el proceso electoral federal.	Del miércoles siguiente al día de la Jornada Electoral, debiendo concluir a más tardar durante la tarde del sábado siguiente a la Jornada Electoral (9 al 12 de junio de 2021).	INE-CD	Auxiliar a verificar a los órganos electorales federales en las actividades que les sean encomendadas para el correcto desarrollo de los cómputos de la elección federal, conforme a las modalidades y tiempos que determinen los consejos distritales del Instituto.
LA 3: Traslado de los paquetes electorales	Art. 303, numeral 2, inciso g) de la LGIPE y Art. 393 del RE y anexo 22 referente a los, Lineamientos para la preparación y el desarrollo de los cómputos distritales y de entidad federativa para el proceso electoral federal.	Del miércoles siguiente al día de la Jornada Electoral, debiendo concluir a más tardar durante la tarde del sábado siguiente a la Jornada Electoral (9 al 12 de junio de 2021)	INE-CD	Auxiliar en el traslado de los paquetes electorales de la bodega electoral al pleno del Consejo o a los grupos de trabajo y de regreso para su resguardo ordenado al interior de la bodega.
LA 4: Captura de la información del recuento de los votos	Art. 303, numeral 2, inciso g) de la LGIPE y Art. 393 del RE y anexo 22 referente a los, Lineamientos para la preparación y el desarrollo de los cómputos distritales y de entidad federativa para el proceso electoral federal.	Del miércoles siguiente al día de la Jornada Electoral, debiendo concluir a más tardar durante la tarde del sábado siguiente a la Jornada Electoral (9 al 12 de junio de 2021).	INE-CD	Auxiliar en la captura de los resultados del nuevo escrutinio y cómputo de los votos en los paquetes electorales en el sistema informático que se implemente para los cómputos de la elección federal.
	Art. 303, numeral 2, inciso g) de la LGIPE y Art. 393 del RE y anexo 22 referente a los, Lineamientos para la preparación y el desarrollo de los cómputos distritales y de entidad federativa para el proceso electoral federal.	Del miércoles siguiente al día de la Jornada Electoral, debiendo concluir a más tardar durante la tarde del sábado siguiente a la Jornada Electoral (9 al 12 de junio de 2021)	INE-CD	Auxiliar en la verificación de los resultados capturados en el sistema informático implementado para los cómputos de la elección federal y apoyar a la o el funcionario que presida el grupo de trabajo en la entrega de las copias de las actas que se generen en el grupo a los representantes de partidos políticos y candidaturas independientes acreditados.
	Art. 303, numeral 2, inciso g) de la LGIPE y Art. 393 del RE y anexo 22 referente a los, Lineamientos para la preparación y el desarrollo de los cómputos distritales y de entidad federativa para el proceso electoral federal.	Del miércoles siguiente al día de la Jornada Electoral, debiendo concluir a más tardar durante la tarde del sábado siguiente a la Jornada Electoral (9 al 12 de junio de 2021)	INE-CD	Auxiliar al funcionario que preside el grupo de trabajo en el levantamiento del acta circunstanciada que se elabore al término de las actividades del grupo de trabajo, al término del recuento parcial o total de las elecciones locales.
	Art. 303, numeral 2, inciso g) de la LGIPE y Art. 393 del RE y anexo 22 referente a los, Lineamientos para la preparación y el desarrollo de los cómputos distritales y de entidad federativa para el proceso	Del miércoles siguiente al día de la Jornada Electoral, debiendo concluir a más tardar durante la tarde del sábado siguiente a la Jornada Electoral (9 al 12 de junio de	INE-CD	Auxiliar a la o el Consejero Presidente en la acreditación y sustitución de los representantes de partidos políticos y candidaturas independientes ante los grupos de trabajo y puntos de recuento, así como en la entrega a los representantes de los gafetes de identificación que deberán

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de Ejecución	Descripción de actividades
	electoral federal.	2021)		portar durante el desarrollo del recuento parcial o total de la votación de la elección federal.
	Art. 303, numeral 2, inciso g) de la LGIPE y Art. 393 del RE y anexo 22 referente a los, Lineamientos para la preparación y el desarrollo de los cómputos distritales y de entidad federativa para el proceso electoral federal.	Del miércoles siguiente al día de la Jornada Electoral, debiendo concluir a más tardar durante la tarde del sábado siguiente a la Jornada Electoral (9 al 12 de junio de 2021)	INE-CD	Auxiliar al Secretario del Consejo en la integración de los expedientes del cómputo de la elección federal, a fin de que sean remitidos a las instancias correspondientes al término de las sesiones de cómputo.

V. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PAE

Con el propósito de determinar en qué medida se han logrado los objetivos previamente establecidos, a través de las líneas de acción correspondientes, se valorará el proceso global del desarrollo de cada una de las actividades, por tanto, se contará con elementos de respaldo que den cuenta del seguimiento de las metas establecidas.

En este sentido, la fase de seguimiento resulta de suma relevancia debido a que la información que se genere deberá aportar elementos suficientes para determinar el grado de cumplimiento conforme a lo programado, e indicar los principales factores que influyeron en los resultados obtenidos con el objeto de llevar a cabo los ajustes correspondientes.

Al respecto, es importante destacar las siguientes ventajas de dar seguimiento al cumplimiento de las metas:



La implementación del esquema de seguimiento al PAE será responsabilidad de la DEOE; para ello, coordinará las acciones necesarias y establecerá los mecanismos e instrumentos que lleven al cumplimiento de sus objetivos.

El seguimiento y verificación de las actividades de asistencia se realizará con información de los Sistemas de la RedINE y, con los informes que presentará cada Consejo Local y Distrital en sesiones ordinarias y con un cuestionario que será aplicado a los vocales de organización y a los CAE que participen en la elección antes de que

concluya su periodo de contratación. La DEOE, presentará dos informes, uno sobre el avance en el mes de marzo del año de la elección y otro a la conclusión del seguimiento realizado a nivel central, ante la Comisión correspondiente.

El esquema de evaluación se orientará a identificar el nivel de cumplimiento de las metas programadas, ex post en dos niveles de competencia según corresponda por ámbito de atribución:

V.1 Juntas Distritales Ejecutivas y Consejos

Las actividades de supervisión y seguimiento por parte de los órganos desconcentrados deberán cubrir, por lo menos dos aspectos:



Las y los vocales de Organización Electoral, recibirán y revisarán permanentemente los avances de las y los SE y CAE, en los procedimientos relativos a la Asistencia Electoral, lo que les permitirá elaborar los informes de seguimiento, los cuales se presentarán tanto al Vocal Ejecutivo, como al seno del Consejo Distrital en las sesiones ordinarias desde que inicie el periodo de contratación de las y los SE y CAE hasta el mes de junio de 2021.

V.2 Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE)

La DEOE dará seguimiento a cada una de las actividades involucradas en el PAE mediante las siguientes acciones:

- Verificar que las juntas ejecutivas reciban con oportunidad las especificaciones que en su caso requiera cada proyecto involucrado en Asistencia Electoral (lineamientos o acuerdos del Consejo General del INE), para ello la DEOE, coordinará las acciones necesarias y establecerá los mecanismos e instrumentos que lleven a cabo al cumplimiento de los objetivos de cada proyecto en el ámbito de competencia del INE.
- Vigilar y dar seguimiento en los avances de las actividades responsabilidad de las juntas y consejos locales y distritales del INE.

- En diciembre de 2021, se presentará la Ruta de Evaluación del PAE ante la comisión correspondiente, a fin de recabar la información necesaria para verificar de manera integral la efectividad en la ejecución de las actividades de Asistencia Electoral.

Cabe destacar que la ruta de Evaluación fue instaurada a partir del pasado proceso electoral con el objeto determinar los factores que impactaron en la funcionalidad del Programa de Asistencia Electoral 2017-2018.

El esquema de seguimiento y evaluación se orientará a identificar el nivel de cumplimiento de las metas programadas, a través de la implementación de indicadores de eficacia, a partir de los resultados de la Evaluación del Programa de Asistencia Electoral que se presentó en la COE el 4 de diciembre de 2019.

Con los indicadores de eficacia se busca brindar información sobre el grado en que se cumplen los objetivos de la gestión institucional de un determinado programa, proceso o proyecto conforme las metas determinadas o programadas; es decir, se cumplió o no una meta y en qué medida.⁹

La implementación del esquema de seguimiento y evaluación dará como resultado la generación y disposición de información relevante y objetiva, misma que servirá de base para la formulación e integración de los informes sobre la ejecución del PAE.

⁹ Metodología para el diseño y construcción de indicadores, pág. 14, aprobada por la Junta General Ejecutiva del INE mediante Acuerdo INE/JGE51/2020.

VI. INDICADORES DE EFECTIVIDAD PAE 2020 - 2021

VI.1 Ubicación de casillas

Código	Nombre del indicador	Unidad de medida	Fórmula	Meta programada
1.	Índice de cumplimiento en la entrega de la notificación a los propietarios/responsables de los domicilios aprobados por Consejo Distrital, donde se instalarán casillas	Notificaciones	(Número de notificaciones entregadas por los CAE / Número de domicilios aprobados por Consejo Distrital donde se instalarán casillas) *100	95%
2.	Índice de cumplimiento en la atención de necesidades de equipamiento, en las casillas aprobadas por Consejo Distrital.	Casilla	(Número de casillas aprobadas por Consejo Distrital que recibieron equipamiento / Número de casillas aprobadas por Consejo Distrital que requieren equipamiento) *100	100%
3.	Materiales recuperados en buen estado	Materiales	(Número de materiales electorales recuperados en buen estado / Número total de materiales electorales entregados a las casillas) * 100	88%

VI.2 Conteo, Sellado y Agrupamiento de boletas, y preparación de la documentación y materiales electorales

Código	Nombre del indicador	Unidad de medida	Fórmula	Meta programada
1.	Paquetes electorales integrados	Paquete	(Número de paquetes electorales integrados correctamente / número de paquetes electorales asignados a su ARE) *100	100%

VI.2.1 Distribución de la documentación y materiales electorales a las Presidencias de Mesas Directivas de Casilla

Código	Nombre del indicador	Unidad de medida	Fórmula	Meta programada
1.	Entrega de paquetes electorales a las presidencias de MDC	Paquete	(Número de paquetes electorales entregados / número de paquetes electorales asignados a su ARE) *100	100%

VI.3 Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE)

Código	Nombre del indicador	Unidad de medida	Fórmula	Meta programada
1.	Casillas reportadas en el simulacro ¹⁰	Casilla	(Número de casillas reportadas en el simulacro / número de casillas programadas) *100	100%
2.	Casillas reportadas en el primer reporte (corte de las 11:00 horas)	Casilla	(Número de casillas reportadas al corte de las 11:00 horas / número de casillas aprobadas) *100	El porcentaje será definido mediante Acuerdo
3.	Casillas reportadas en el primer reporte (corte de las 12:00 horas)	Casilla	(Número de casillas reportadas al corte de las 12:00 horas / número de casillas aprobadas) *100	El porcentaje será definido mediante Acuerdo.
4.	Incidentes reportados en la Jornada Electoral	Incidente	(Número de incidentes correctamente clasificados / número de incidentes reportados) *100	100%

VI.4 Conteos Rápidos (CR)

Código	Nombre del indicador	Unidad de medida	Fórmula	Meta programada
1.	Casillas reportadas en el simulacro ¹¹	Casilla	(Número de casillas reportadas en el simulacro / número de casillas programadas) *100	100%
2.	Casillas reportadas para el Conteo Rápido	Casilla	(Número de casillas reportadas / número de casillas de la muestra) *100	100%

VI.5 Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)

Código	Nombre del indicador	Unidad de medida	Fórmula	Meta programada
1.	Actas enviadas a través del mecanismo de digitalización implementado en el primer simulacro	Acta	(Número de actas enviadas a través del mecanismo de digitalización implementado en el primer simulacro / número de actas asignadas para su captura con PREP casilla) *100	100%
2.	Actas enviadas a través del mecanismo de digitalización implementado en el segundo simulacro	Acta	(Número de actas enviadas a través del mecanismo de digitalización implementado en el segundo simulacro / número de actas asignadas para su captura con PREP casilla) *100	100%
3.	Actas enviadas a través del mecanismo de digitalización implementado en el tercer simulacro	Acta	(Número de actas enviadas a través del mecanismo de digitalización implementado en el tercer simulacro / número de	100%

¹⁰ Este indicador será aplicado para cada uno de los simulacros que se lleven a cabo para el SIJE.

¹¹ Este indicador será aplicado para cada uno de los simulacros que se lleven a cabo para el Conteo Rápido.

Código	Nombre del indicador	Unidad de medida	Fórmula	Meta programada
4.	Actas enviadas a través del mecanismo de digitalización implementado el día de la Jornada Electoral	Acta	actas asignadas para su captura con PREP casilla) *100 (Número de actas enviadas a través del mecanismo de digitalización implementado el día de la operación del PREP / número de actas de las casillas asignadas) *100	100% ¹²
5.	Número de actas colocadas dentro de la bolsa correspondiente, por fuera del Paquete Electoral.	Acta	(Número de actas colocadas dentro de la bolsa correspondiente, por fuera del Paquete Electoral y entregadas al CATD / número de actas de las casillas asignadas) *100	100% ¹³

VI.6 Mecanismos de Recolección de la Documentación electoral

Código	Nombre del indicador	Unidad de medida	Fórmula	Meta programada
1.	Paquetes electorales entregados	Paquete	(Número de paquetes electorales entregados a los consejos distritales del INE, dentro de los plazos establecidos / número de paquetes de casillas instaladas) *100	100%

VI.7 Cómputos distritales

Código	Nombre del indicador	Unidad de medida	Fórmula	Meta programada
1.	Recuento de casillas electorales asignadas por el Consejo Distrital del INE	Casilla	(Número de casillas realizadas para el recuento de votos / número de casillas asignadas por el Consejo Distrital del INE para recuento) *100	100%
2.	Captura de actas de casillas con recuento de votos	Acta	(Número de actas de casillas capturadas / número de actas de casillas con recuento) *100	100%

¹² Se considera que cada CAE capturará y enviará las actas de las casillas asignadas.

¹³ Este dato se calculará a partir de la información recabada en los acuses que se generan.

VII. PREÁMBULO SOBRE LA ASISTENCIA ELECTORAL EN ELECCIONES CONCURRENTES

La participación de las y los SE y CAE locales es relevante dadas las múltiples actividades de Asistencia Electoral en el ámbito local; por lo que, resulta necesario contar con funcionarios que coadyuven en las tareas de entrega de documentación a las presidencias de MDC; conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales de la elección local; operación de los mecanismos de recolección y en los cómputos electorales.

■



Su intervención adiciona aspectos de carácter operativo para el cumplimiento oportuno de las actividades de Asistencia Electoral, sin conferir facultades diversas a las previstas por el legislador con relación a las atribuciones de los órganos electorales competentes.

Las y los SEL y CAEL, son personal temporal contratado para las elecciones concurrentes, con el objeto de realizar actividades de Asistencia Electoral propias del ámbito local y actividades de apoyo al CAE federal, sus funciones se adecuarán a lo previsto en la ECAE correspondiente.

Sin embargo, a manera de resumen se describe brevemente la participación de las y los SEL y CAEL:

- Dichas figuras se encargarán de las tareas de preparación y distribución de la documentación y los materiales electorales correspondientes a las elecciones locales, realizando el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales; la debida integración de los paquetes electorales, así como de coadyuvar con los CAE federales en la entrega a las y los presidentes de casilla, conforme al programa de distribución que emita el INE.
- En lo que respecta al SIJE y los Conteos Rápidos responsabilidad del INE, su participación se determinará en los documentos de operación correspondientes.
- Su nivel de participación en los operativos de campo relacionados con el PREP local, se definirán en los documentos de operación respectivos.
- Respecto de los mecanismos de recolección, las y los SEL y CAEL apoyarán en el traslado de los paquetes electorales a las sedes de los órganos competentes de los OPL, así como en el operativo para la recepción de los mismos y su depósito y salvaguarda en las bodegas electorales.
- Asimismo, las y los SEL y CAEL, se incorporarán al personal que atenderá los CRyT Fijos, como mecanismos de recepción y traslado intermedios, conforme lo determinen los consejos distritales del INE.
- Por último, apoyarán en la realización de los cómputos de las elecciones locales, participando en las tareas de recuento de la votación de las casillas y en aquellas otras establecidas en atención a los lineamientos aprobados por los OPL, con las directrices establecidas en el Anexo 17 del RE, referentes a las “*Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales*”, mismas que tienen por objeto establecer criterios respecto de aquellos asuntos que deberán ser observados e implementados obligatoriamente por los órganos competentes de los OPL, garantizando así que cuenten con mecanismos eficientes y probados constituyendo una medida que se ajuste al Sistema Nacional de Elecciones.

CAPÍTULO 2

PROGRAMA DE ASISTENCIA ELECTORAL LOCAL 2020-2021



¡Participa!

CAPÍTULO 2

PROGRAMA DE ASISTENCIA ELECTORAL LOCAL 2020-2021

I. INTRODUCCIÓN

El 22 de noviembre de 2017 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó mediante acuerdo INE/CG565/2017, la modificación a diversas disposiciones del Reglamento de Elecciones (RE), así como la adición, sustitución y modificación de algunos anexos, en las que se incluyen las figuras de las y los Supervisores Electorales Locales (SEL) y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales (CAEL) en diferentes etapas de la Jornada Electoral.

El RE del INE en su artículo 5, establece que el SEL, es el personal temporal contratado para las elecciones concurrentes, con el objeto de realizar actividades de asistencia electoral propias del ámbito local y actividades de supervisión a la asistencia electoral y a las actividades de apoyo a la o al Capacitador-Asistente Electoral Federal (CAE), sus funciones se adecuarán a lo previsto en la *Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral* correspondiente.

Asimismo, menciona que el CAEL es el personal temporal contratado para las elecciones concurrentes, con el objeto de realizar actividades de asistencia electoral propias del ámbito local y actividades de apoyo al CAE, sus funciones se adecuarán a lo previsto en la *Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral* correspondiente.

El Proceso Electoral (PE) 2020-2021 implica un reto para el INE y para los Organismos Públicos Locales (OPL), ya que por primera vez habrá concurrencia de elecciones locales con las federales en las 32 entidades federativas del país.

En este capítulo se definen los elementos de la asistencia electoral, donde se precisan las actividades que deberán realizar las y los CAEL y SEL en el PE 2020-2021.

II. OBJETIVOS

II.1. General

- Coordinar y supervisar las actividades asignadas a las y los SEL y CAEL durante el PE 2020-2021 como parte de la asistencia electoral, de acuerdo con el ámbito de responsabilidad de la DEOE, de los órganos desconcentrados locales y distritales del INE y de los OPL.

II.2. Específicos

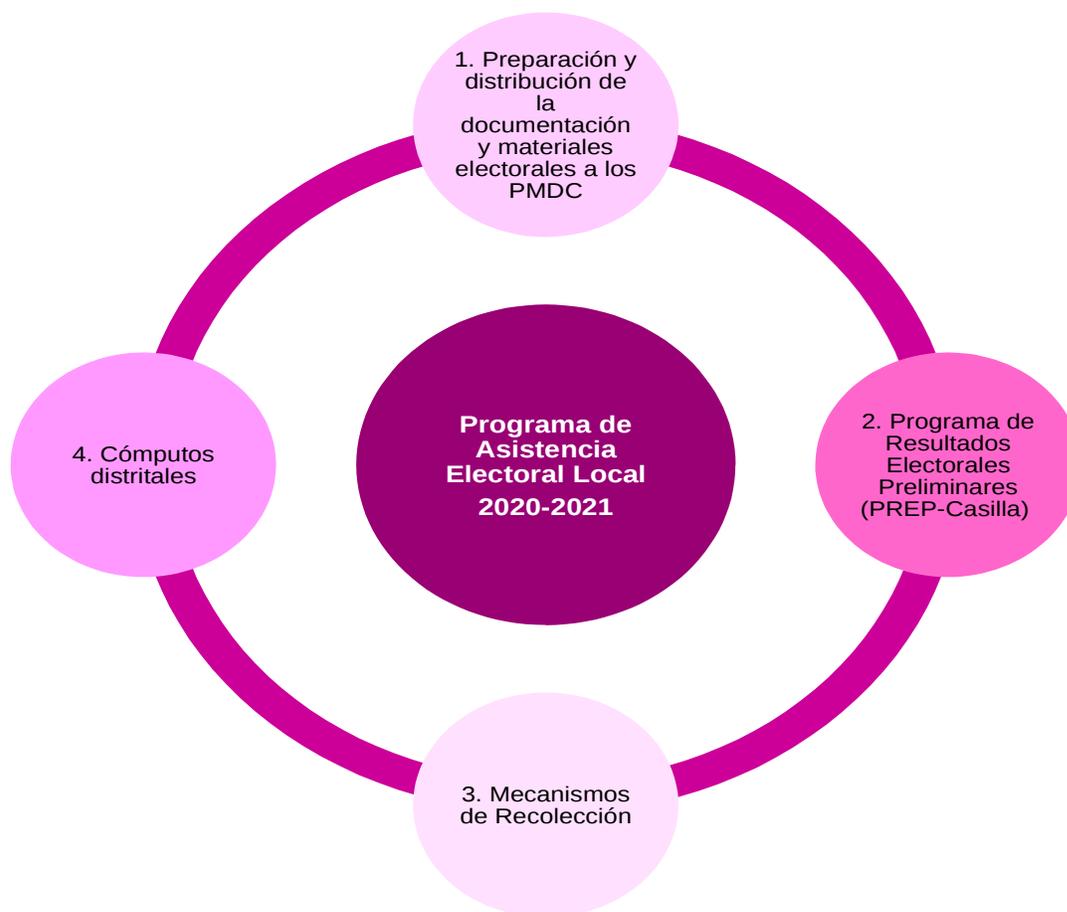
- Definir las actividades específicas de asistencia electoral que deberán realizar las y los SEL y CAEL en las elecciones concurrentes del PE 2020-2021.
- Definir las metas de la asistencia electoral local para el PE 2020-2021.
- Definir las estrategias de coordinación entre el INE y los OPL para una eficiente implementación de la asistencia electoral local.

II.3. Procesos de participación de SEL y CAEL

Durante la implementación de la Asistencia Electoral en el PE 2017-2018, normativamente se tenía prevista la participación de las y los SEL y CAEL en los siguientes procesos:

- Preparación y distribución de la documentación y los materiales electorales correspondientes a las elecciones locales.
- Desarrollo de la Jornada Electoral.
- Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE).
- Cómputos de la casilla.
- Conteos rápidos (CR).
- Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).
- Mecanismos de Recolección y recepción de paquetes.
- Cómputos Distritales y Municipales (elecciones locales).

Sin embargo, en la práctica no participaron en todas las actividades, por lo que, como parte de las lecciones aprendidas en el PE 2017-2018, se determina que los proyectos que formarán parte del Programa de Asistencia Electoral Local en el PE 2020-2021 son los cuatro siguientes:



Cabe destacar, que el personal en campo autorizado para tener acceso a los resultados de la votación anotados en las actas de escrutinio y cómputo de casilla, serán los supervisores electorales y capacitadores-asistentes electorales. Solamente en casos de necesidad evidente, ante la asignación de diversas casillas a un solo CAE, el Consejo Distrital podrá aprobar que el capacitador-asistente electoral local lo auxilie enviándole una fotografía del acta correspondiente, en cuyo caso el cae será el responsable de transmitirla conforme al procedimiento previamente establecido.

III. NÚMERO DE SEL Y CAEL

Con base en la experiencia de los procesos electorales pasados a partir de la reforma electoral del año 2014, la determinación del número de SEL y CAEL se realizará a través de figuras espejo, un número equivalente de estas figuras en relación con las federales.

En este sentido, se establecen tres niveles de contratación mínima necesaria para estas figuras, considerando el número y tipo de elecciones locales:

Cuadro 1
Contratación de SEL y CAEL, por entidad federativa

Figuras espejo	90% o más de figuras espejo	80% o más de figuras espejo
Baja California Baja California Sur Campeche Colima Chihuahua Querraro	Aguascalientes Chiapas Ciudad de México Guanajuato Jalisco México	Coahuila Durango Hidalgo Quintana Roo

En aquellas entidades en donde se contraten figuras espejo, las ARES y las ZORES serán las mismas que se haya determinado para los SE y CAE del INE. Por excepción y con la justificación adecuada, se podrá optar por una determinación distinta.

En caso de que los OPL de aquellas entidades en donde no se celebren elecciones de gubernatura, pero cuenten con suficiencia presupuestal, podrán contratar un número mayor de estas figuras, incluso podría llegarse al caso de figuras espejo, donde preferentemente la asignación de ARES y ZORES será el que se haya determinado para los SE y CAE del INE.

Para los casos en que no se puedan implementar figuras espejo, con la finalidad de asegurar las mejores conformaciones de ARES y ZORES que optimicen la funcionalidad de la asistencia electoral en el ámbito local, será importante que las juntas ejecutivas locales del Instituto se coordinen con los OPL en su definición.

IV. PERFIL Y COMPETENCIAS DE LA Y EL SEL Y CAEL

Las figuras que participarán en la implementación del Programa de Asistencia Electoral Local 2020-2021 serán las y los SEL y CAEL, de quienes se definen los siguientes perfiles y competencias.

IV.1 Supervisora y supervisor electoral local

La o el SEL es la persona encargada de coordinar, apoyar y verificar (en gabinete y campo) las actividades de asistencia electoral realizadas por las y los CAEL, con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a la integración de los paquetes electorales de la elección local, a la entrega de los paquetes electorales locales a las y PMDC; a la transmisión de las imágenes de las Actas de Escrutinio y Cómputo desde las casillas al término de la Jornada Electoral y, en su caso, los datos asentados en ellas, a la implementación de los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes electorales locales una vez clausurada la casilla; y auxiliar en los cómputos locales distritales y/o municipales.

IV.2 Perfil de las y los SEL

Las personas que participarán como SEL, son contratadas de manera temporal para las elecciones concurrentes, con el objeto de realizar actividades de asistencia electoral propias del ámbito local, así como actividades de supervisión y apoyo en campo a las y los CAEL.

IV.3 Competencias para las y los SEL

Las competencias requeridas para las y los SEL serán:

Competencias para las y los SEL	
Manejo y resolución de problemas	Resolución de conflictos, mediante la detección de la problemática, diseño del plan de actuación, para tener una respuesta efectiva y pronta.
Trabajo bajo presión	Habilidad para identificar causas, relaciones y consecuencias, mediante el análisis de información válida, para generar soluciones y/o decisiones objetivas, oportunas, y con apego a la normativa, en situaciones complejas o de alto riesgo, que repercutan satisfactoriamente en la asistencia electoral local.
Planeación	Integra y organiza información para el desarrollo de los proyectos y actividades de la asistencia electoral local
Orientación al servicio	Capacidad para atender con empatía las necesidades de las y los ciudadanos en apego a los intereses y objetivos institucionales.
Liderazgo	Capacidad de coordinar y guiar a un equipo de trabajo para que se comprometa y sea responsable del cumplimiento de los objetivos institucionales

IV.4 Capacitadora y capacitador-asistente electoral local

La o el CAEL es la persona encargada de llevar a cabo las actividades de asistencia electoral en el ámbito local, con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a la integración de los paquetes electorales de la elección local, a la entrega de los paquetes electorales locales a las y los PMDC, a la transmisión de las imágenes de las Actas de Escrutinio y Cómputo desde las casillas al término de la Jornada Electoral, y, en su caso, los datos asentados en ellas, a la implementación de los mecanismos de recolección para el traslado de los paquetes electorales locales a los órganos competentes del OPL, todo lo anterior, considerando su Área de Responsabilidad Electoral (ARE), así como auxiliar en los cómputos locales distritales y/o municipales.

IV.5 Perfil de las y los CAEL

Las personas que participarán como CAEL, son contratadas de manera temporal para las elecciones concurrentes, con el objeto de realizar actividades de asistencia electoral propias del ámbito local.

IV.6 Competencias para las y los CAEL

Las competencias requeridas para la o el CAEL serán:

Competencias para la o el CAEL	
Trabajo bajo presión	Habilidad para identificar causas, relaciones y consecuencias, mediante el análisis de información válida, para generar soluciones y/o decisiones objetivas, oportunas, y con apego a la normativa, en situaciones complejas o de alto riesgo, que repercutan satisfactoriamente en la asistencia electoral local.
Persuasión y negociación	Capacidad de sensibilizar, influir y convencer para establecer acuerdos y compromisos con la finalidad de alcanzar los objetivos institucionales
Orientación al servicio	Capacidad para atender con empatía las necesidades de las y los ciudadanos en apego a los intereses y objetivos institucionales.
Trabajo en campo:	Capacidad para ubicarse y disposición para desplazarse y realizar actividad física, aun en condiciones adversas para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

V. PROYECTOS, LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES EN LAS QUE PARTICIPARÁN LAS Y LOS SEL Y CAEL

V.1. Preparación y distribución de la documentación y materiales electorales (DYME) a las y los PMDC

Normativa

El artículo 182 numeral 2 del RE, señala: *“En caso de elecciones concurrentes, los SE y los CAE locales apoyarán la preparación de la documentación y los materiales correspondientes a las elecciones locales”*; por otra parte, el artículo 183 numeral 2 del RE, menciona *“...En el caso de elecciones concurrentes, cada presidente de mesa directiva de casilla recibirá la documentación y materiales electorales de las elecciones federales y locales que se celebren. En este caso, los CAE serán auxiliados por los CAE locales, por lo que el órgano local deberá proveer los recursos materiales necesarios para facilitar la entrega conjunta de los paquetes de ambas elecciones. Para efectos de lo anterior, a más tardar veinte días antes de la celebración de la jornada electoral, la junta local y el Órgano Superior de Dirección del OPL acordarán la logística necesaria para este fin.”* y numeral 4 del mismo artículo establece *“De la entrega de la documentación y material electoral a la presidencia de las mesas directivas de casilla, el personal designado como CAE recabará el recibo correspondiente con la firma del presidente, la fecha y hora de la entrega”*. En ese sentido, cabe señalar que una de las líneas de acción derivadas de la Evaluación del Programa de Asistencia Electoral (PAE) 2017-2018, fue acordar acciones que permitan la coordinación entre los órganos desconcentrados de INE y los órganos respectivos de los OPL, que aseguren la entrega de la DYME en los tiempos legales.

Objetivo general del proyecto

- Llevar a cabo los trabajos de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas e integración de la documentación y materiales electorales de las elecciones locales, en estricto apego a los procedimientos establecidos en la LGIPE y en el RE del INE, para su entrega a las y los PMDC de manera oportuna conforme a la programación coordinada entre los órganos del INE y los órganos que defina el OPL, dentro de los plazos indicados en el Calendario del PE 2020-2021.

Objetivos específicos

- Recibir la capacitación por parte del OPL, sobre los procedimientos y actividades que deberán desarrollar en el marco del Proyecto.
- Desarrollar las actividades relacionadas al conteo, sellado y agrupamiento de las boletas de las elecciones locales, y la integración de la DYME.
- Recibir del órgano competente del OPL la caja paquete electoral con la DYME locales.
- Realizar la entrega de la caja paquete electoral a las y los PMDC.

V.1.1. Líneas de acción y actividades específicas 2020-2021

Las tareas específicas en las que participarán los y las SEL y CAEL SON:

P.1. Preparación y distribución de la documentación y materiales electorales a los PMDC

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.1.1 Conteo, sellado y agrupamiento de boletas, y preparación de la documentación y materiales electorales	Art. 268, inciso e); 303, numeral 2, inciso c) de la LGIPE; Art. 177 y Anexo 5 del RE.	Desde la recepción de la documentación electoral hasta la conclusión del plazo que establezca la legislación electoral local correspondiente.	OPL-Órganos responsables	A.1.1.1 Asistir a la capacitación impartida por el grupo multiplicador del OPL.
	Art. 268, inciso e); 303, numeral 2, inciso c) de la LGIPE; Art. 167, numeral 3; 178 y Anexo 5 del RE.			A.1.1.2 Participar en el conteo y sellado y agrupamiento de las boletas electorales.
	Art. 167, numeral 3; 182, numeral 1 y Anexo 5 del RE.			A.1.1.3 Participar en la integración de las cajas paquete electoral.
L.1.2 Distribución de la documentación y materiales electorales	Art. 183, numeral 3 del RE.	Del 24 al 30 de mayo	INE-JDE	A.1.2.1 Coadyuvar en la elaboración del programa de entrega de la DYME a las y los PMDC.
	Art. 183, numeral 3 del RE.	Del 25 de mayo al 4 de junio	INE-JDE	A.1.2.2 Auxiliar en la elaboración de la agenda para definir día y hora de entrega de la DYME a las y los PMDC.
	Art. 268, inciso e); 303 numeral 2, inciso c) de la LGIPE; Art. 178; 183, numerales 2 y 4 y Anexo 5 del	Del 31 de mayo al 4 de junio	OPL-Órganos responsables	A.1.2.3 Entregar la DYME de la elección local a las y los PMDC.

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.1.3 Recepción y depósito de la documentación y los materiales electorales de las elecciones	RE. Art. 172, numeral 1 del RE.	De conformidad con lo que establezca la ley correspondiente	OPL-Órganos responsables	A.1.3.1 En caso de no haber podido ser entregado el paquete electoral local a la o el PMDC, se auxiliará en la recepción y depósito en bodega de la DYME de los órganos competentes del OPL.

V.2. Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP-Casilla)

Normativa

El numeral 15 párrafo 2 del Anexo 13 del Reglamento de Elecciones establece que: *“El Instituto y los OPL deberán contar con mecanismos que permitan la digitalización y, en su caso, la captura de datos, del mayor número de actas posible desde las casillas, debiendo identificarse de tal manera en la base de datos conforme a lo establecido en el Anexo 18.5. Para ello, deberán contar con las herramientas tecnológicas y los procedimientos que garanticen la seguridad de la información.”*

Objetivo general del proyecto

- ◆ Proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo, de las elecciones locales, a través de la digitalización y, en su caso captura de datos, de las Actas de Escrutinio y Cómputo desde la casilla para ser publicadas en el PREP.

Con base en el Proceso Técnico Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares que cada OPL establezca, las y los SEL y CAEL auxiliarán en las tareas relativas a dicho Programa.

Objetivos específicos

- Contar con pleno dominio de los procedimientos y actividades que se deben desarrollar en el marco del proyecto, que incluye, entre otros, el manejo del mecanismo de digitalización desde la casilla de las Actas de Escrutinio y Cómputo, que el OPL determine para ese fin.
- Transmitir durante los ejercicios y simulacros las imágenes y, en su caso, los datos de las Actas de Escrutinio y Cómputo de todas las casillas asignadas a su ARE.

- Transmitir las imágenes y, en su caso, los resultados de las Actas de Escrutinio y Cómputo de todas las casillas asignadas a su ARE desde la ubicación de éstas en, al menos, uno de los simulacros del PREP.
- Verificar que sea la primera copia de cada Acta de Escrutinio y Cómputo, identificada como Acta PREP, la que se coloque en la bolsa correspondiente, y que ésta se encuentre por fuera del paquete electoral, cuando las y los Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla (FMDC) integren el paquete con la documentación electoral para su traslado y entrega al órgano electoral correspondiente del OPL.
- Al término de la Jornada Electoral, transmitir las imágenes de las Actas de Escrutinio y Cómputo desde las casillas, asignadas a su ARE.

V.2.1. Líneas de acción y actividades específicas 2020-2021

Las tareas específicas en las que participarán las y los SEL y CAEL SON:

P.2. Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP-Casilla)

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.2.1 Capacitación	Art. 352 del RE	Los cursos de capacitación se impartirán previo a la realización de los simulacros	OPL	A.2.1.1 Participar en los cursos de capacitación para la operación del PREP-Casilla bajo las modalidades, fechas y sedes que determinen los OPL encargados de la implementación y operación del PREP en coordinación con las Juntas Ejecutivas del INE.
L.2.2 Ejercicios y simulacros	Art. 349 del RE	Se realizarán tres simulacros durante los tres domingos previos a la Jornada Electoral	OPL	A.2.2.1 Participar en todos los ejercicios y simulacros, a fin de familiarizarse con todas las actividades encomendadas, para la correcta ejecución de los procedimientos relacionados con la operación del PREP.
	Art. 349 del RE	Se realizarán tres simulacros durante los tres domingos previos a la Jornada Electoral	OPL	A.2.2.2 Transmitir las imágenes y los resultados del Acta de Escrutinio y Cómputo de las casillas asignadas durante los ejercicios y simulacros.
	Art. 349 del RE	Se realizarán tres simulacros durante los tres domingos previos a la Jornada Electoral	OPL	A.2.2.3 Transmitir las imágenes y, en su caso, los resultados de las Actas de Escrutinio y Cómputo de todas las casillas asignadas a su ARE desde la ubicación de éstas en, al menos, uno de los simulacros del PREP.
	Art. 349 del RE	Se realizarán tres simulacros durante los tres domingos previos a la Jornada Electoral	OPL	A.2.2.4 Cumplir con todos los procedimientos en los tiempos establecidos para la adecuada realización de los ejercicios y simulacros de operación del PREP.
	Art. 349 del RE	Se realizarán tres	OPL	A.2.2.5 Reportar, al órgano competente del

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
		simulacros durante los tres domingos previos a la Jornada Electoral		OPL, las problemáticas o contingencias detectadas en el uso del PREP-Casilla al término de cada ejercicio y simulacro de operación del PREP.
L.2.3 Después de la Jornada Electoral	Art. 352 del RE	Al término de la Jornada Electoral y hasta 24 horas contadas a partir del inicio de la publicación. (6 y 7 de junio de 2021)	OPL	A.2.3.1 Cumplir con los procedimientos y actividades a realizar, establecidos en el Proceso Técnico Operativo del PREP y en los materiales de capacitación que para tal efecto se emitan, para la correcta operación del Programa.
	Lineamientos del PREP, Anexo 13 del RE	Al término de la Jornada Electoral y hasta 24 horas contadas a partir del inicio de la publicación. (6 y 7 de junio de 2021)	OPL	A.2.3.2 Transmitir la imagen de la primera copia del Acta de Escrutinio y Cómputo tomando como orden de prioridad el Acta de Gobernatura, Diputaciones Locales, Ayuntamientos y otros cargos de elección considerados en la legislación local, de las casillas asignadas, según corresponda a cada entidad.

V.3. Mecanismos de recolección (MR)

Normativa

La participación de las y los CAEL en el marco de los MR se encuentra plasmado en el artículo 330, numeral 6 del RE que señala que, en elecciones concurrentes, los mecanismos de recolección serán atendidos directamente o coordinados en cada área de responsabilidad por las y los SEL y CAEL, según corresponda. Estas previsiones incluirán la contratación de vehículos y conductores como parte de los operativos de recolección.

De igual forma el artículo 332, numeral 1, inciso c) del RE menciona que, en elecciones concurrentes, el OPL podrá entregar hasta la primera semana del mes anterior al de la elección, la relación de los SE y CAE locales que coordinarán y/o apoyarán directamente los mecanismos de recolección de los paquetes de las elecciones locales.

Sobre la recepción de paquetes en los consejos distritales o municipales del OPL, en el artículo 383, numeral 2 del RE se señala que, en elecciones concurrentes, los OPL podrán, mediante acuerdo de los órganos competentes, autorizar la participación de los SE y CAE locales para auxiliar la recepción y depósito en bodega de los paquetes de las elecciones locales.

Como resultado de la evaluación del proceso pasado el 48.2% de los CAE, señaló que la coordinación fue buena, lo que representa menos de la mitad de las y los CAE que respondieron el cuestionario.

Dentro de las líneas de acción identificadas en la *Evaluación del PAE 2017-2018*, destacan de las y los CAE-L está la de mejorar las estrategias de control de coordinación entre CAE del ámbito federal y local, con el objetivo de entregar en los tiempos legales los paquetes electorales previo a la Jornada Electoral.

Tomando en cuenta los puntos anteriores, se proponen las siguientes actividades para las y los SEL y CAEL en el PE 2020-2021.

Objetivo general del proyecto

- Garantizar la entrega oportuna de la documentación que contenga los resultados de las elecciones locales de las casillas al término de la Jornada Electoral, en las sedes de los órganos competentes del OPL.

Objetivos específicos

- Tener el conocimiento y dominio pleno de los procedimientos y actividades que deben desarrollar en el marco de la ejecución de los MR de los paquetes con los expedientes de las elecciones locales.
- Apoyar a las y los FMDC en el traslado de la documentación electoral a las sedes de los órganos competentes del OPL.
- Coadyuvar para que la entrega de la documentación electoral a los órganos electorales correspondientes del OPL, a través de los MR aprobados, se realice en los plazos establecidos en la legislación electoral.

V.3.1. Líneas de acción y actividades específicas 2020-2021

Las tareas específicas en las que participarán las y los SEL y CAEL son:

P.3. Mecanismos de Recolección (MR)

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.3.1 Capacitación	Art. 332 inciso j) del RE.	La capacitación se realizará una vez aprobados los mecanismos de recolección hasta un día antes de que inicien los trabajos correspondientes al conteo, sellado y agrupamiento de las boletas.	INE-JDE OPL-Órganos responsables	A.3.1.1 Participar en los cursos de capacitación para la operación de los MR bajo las modalidades, fechas y sedes que acuerden las juntas ejecutivas del INE y los órganos del OPL.
L.3.2 Operación de los mecanismos de recolección	Art. 299, párrafo 4, 303, numeral 2, inciso f) de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.	Traslado de los paquetes con la documentación electoral desde el término de la Jornada Electoral y hasta antes de la conclusión del plazo establecido en la ley correspondiente, o en su caso, el aprobado por el órgano competente.	INE-JDE OPL-Órganos responsables	A.3.2.1 Trasladar o coordinar el traslado de la o el FMDC a la sede del órgano competente del OPL o al CRYT, para que hagan entrega de los paquetes con la documentación electoral de la elección local.
	Art. 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL-Órganos responsables	A.3.2.2 Participar en el CRYT Fijo o Itinerante asignado, recibiendo de la o el PMDC o FMDC designado, el paquete con la documentación electoral con los resultados de la elección de las casillas, a fin de que sea trasladado al órgano electoral correspondiente del OPL.
	Art. 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL-Órganos responsables	A.3.2.3 Coordinar la entrega a la o el PMDC o FMDC designado, del acuse de recibo del paquete con la documentación electoral local que se recibe en el CRYT Fijo o

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
	Art. 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL-Órganos responsables	Itinerante o en el órgano electoral competente. A.3.2.4 Coordinar la clasificación y resguardo de los paquetes electorales en el CRyT Fijo, según elección y órgano electoral local al que deberán ser trasladados para su entrega.
	Art. 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL-Órganos responsables	A.3.2.5 Coordinar el registro de la hora de recepción y salida de los paquetes con la documentación electoral del CRyT Fijo, así como del estado en el que se reciben y se trasladan al órgano competente del OPL.
	Art. 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL-Órganos responsables	A.3.2.6 Coordinar la elaboración del acta circunstanciada de inicio y conclusión del funcionamiento del CRyT Fijo, así como de los paquetes con la documentación electoral que recibieron.
	Art. 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL-Órganos responsables	A.3.2.7 Coordinar la operación de los MR de las elecciones locales.
L.3.3 Recepción de paquetes electorales	Art. 383, párrafo 2 del RE.	Auxiliar la recepción y depósito en bodega de los paquetes de las elecciones locales	OPL-Órganos responsables	A.3.3.1 Participar, en su caso, en la recepción de los paquetes electorales en las sedes competentes de los OPL.

V.4. Cómputos Distritales

Normativa

Respecto al componente de los Cómputos Distritales, el RE considera la participación de las y los SEL y CAEL en el Artículo 429, numeral 2, donde se señala que *“En elecciones concurrentes, los lineamientos que se aprueben deberán considerar la participación de los CAE locales para llevar a cabo el recuento de los votos de los paquetes electorales que se determinen. Asimismo, los supervisores locales y demás personal de apoyo podrán colaborar en las actividades de carácter general que se requieran durante el desarrollo de los cómputos”*.

De acuerdo con la experiencia en el PE 2017-2018 las y los CAEL en el marco de los Cómputos Distritales auxiliaron en las actividades de recuento, en este sentido, para el PE 2020-2021, se mantendrá la participación de las y los CAE locales en este mismo rubro.

Objetivo general del proyecto

- Realizar el cómputo de las elecciones correspondientes, de acuerdo con el resultado anotado en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas y/o de los grupos de recuento.

Objetivos específicos

- Asistir a los cursos de capacitación impartidos por los OPL.
- Mantener pleno dominio del procedimiento y actividades a desarrollar durante la realización del cómputo de la elección.
- Auxiliar en los grupos de trabajo para el recuento total o parcial de la votación de las elecciones locales, obtenida en las casillas.
- Auxiliar en el levantamiento del acta circunstanciada y captura de datos del nuevo escrutinio y cómputo de las casillas asignadas para el recuento de votos.
- Auxiliar en la entrega, traslado y recepción de los paquetes electorales durante la sesión de cómputo al pleno del Consejo Distrital o Municipal y, en su caso, a los grupos de recuento, de la elección local.

V.4.1. Líneas de acción y actividades específicas 2020-2021

Las tareas específicas en las que participarán las y los SEL y CAEL SON:

P.4. Cómputos distritales o municipales

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.4.1 Capacitación	Art. 429 y anexo 17 del RE. Lineamientos que para efectos apruebe el OPL.	La capacitación se realizará preferentemente durante la segunda quincena de mayo de 2021, o en lo establecido en los Lineamientos que para tal efecto apruebe el OPL.	OPL-Órganos responsables	A.4.1.1 Participar en los cursos de capacitación impartidos por el OPL, para adquirir las competencias necesarias para llevar a cabo las actividades relativas al recuento de votos en los grupos de trabajo, y demás actividades auxiliares a su cargo durante la sesión de cómputo de las elecciones locales.
L.4.2 Cómputo de la votación	Art. 303, numeral 2, inciso g) de la LGIPE y Art. 393 del RE.	De conformidad con lo que establezca la ley local correspondiente	OPL-Órganos responsables	<p>A.4.2.1 Auxiliar en la clasificación y nuevo conteo de los votos en los puntos de recuento instalados dentro de los grupos de trabajo, en caso de recuento parcial o total de la elección local.</p> <p>A.4.2.2 Auxiliar en el llenado de la Constancia Individual con los resultados del recuento de los votos de las casillas y entregarla al funcionario/a que presida el grupo de trabajo durante el recuento parcial o total de la elección.</p> <p>A.4.2.3 Auxiliar en la extracción, separación y ordenamiento de la papelería y documentación distinta a las boletas y votos que se encuentren dentro de los paquetes electorales asignados bajo su responsabilidad, durante el cómputo de la elección.</p> <p>A.4.2.4 Auxiliar al órgano electoral local en las actividades que le sean encomendadas para el correcto desarrollo del cómputo de la elección local, conforme a las modalidades y tiempos determinados en el lineamiento aprobado por el OPL.</p>
L.4.3 Traslado de los paquetes electorales	Artículo 303, numeral 2, inciso g) de la LGIPE y Artículo 393 del RE.	De conformidad con lo que establezca la ley local correspondiente	OPL-Órganos responsables	A.4.3.1 Auxiliar en la entrega y traslado de los paquetes electorales de la bodega electoral al pleno del Consejo Distrital y/o Municipal o a los grupos de trabajo, y de regreso para su resguardo en la bodega.

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.4.4 Captura de la información del recuento de los votos	Art. 303, numeral 2, inciso g) de la LGIPE y Art. 393 del RE.	De conformidad con lo que establezca la ley local correspondiente	OPL-Órganos responsables	<p>A.4.4.1 Auxiliar en la captura de los resultados del nuevo escrutinio y cómputo de los votos de los paquetes electorales en el sistema informático que se implemente para el cómputo de la elección.</p> <p>A.4.4.2 Auxiliar en la verificación de los datos capturados en el sistema informático implementado para el cómputo de la elección y apoyar al funcionario que presida el grupo de trabajo en la entrega de las copias de las actas que se generen en el grupo a los representantes de partidos políticos y candidaturas independientes acreditados.</p> <p>A.4.4.3 Auxiliar al funcionario que preside el grupo de trabajo en el levantamiento del acta circunstanciada que se elabora al término de las actividades de recuento parcial o total dentro del grupo de trabajo.</p> <p>A.4.4.4 Auxiliar a la Presidencia del órgano distrital o municipal en la acreditación y sustitución de representantes de partidos políticos y candidaturas independientes ante los grupos de trabajo y puntos de recuento, así como en la entrega de los gafetes de identificación que deberán portar durante el desarrollo del recuento parcial o total de la votación de la elección local.</p>

VI. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE ASISTENCIA ELECTORAL LOCAL

El esquema que se llevará a cabo para realizar el seguimiento y la evaluación de la Asistencia Electoral en lo que corresponde al ámbito local, tomará como marco de referencia las metas establecidas en cada uno de los proyectos.

La implementación del esquema de seguimiento y evaluación será responsabilidad de la DEOE, para ello, coordinará las acciones necesarias y establecerá los mecanismos e instrumentos que lleven al cumplimiento de su objetivo.

El esquema de seguimiento y evaluación se orientará a identificar el nivel de cumplimiento de las metas programadas, a través de la implementación de indicadores de eficacia.

Con los indicadores de eficacia se busca brindar información sobre el grado en que se cumplen los objetivos de la gestión institucional de un determinado programa, proceso o proyecto conforme las metas determinadas o programadas; es decir, se cumplió o no una meta y en qué medida.¹⁴

La implementación del esquema de seguimiento y evaluación dará como resultado la generación y disposición de información relevante y objetiva, misma que servirá de base para la formulación e integración de los informes sobre la ejecución de la Asistencia Electoral en el ámbito local.

Cabe señalar que este esquema fue utilizado en el PE 2017-2018, por lo que se podrá dar seguimiento histórico al cumplimiento.

Los indicadores y metas que se proponen son:

P.1 Distribución de la DYME a las y los PMDC

Indicador	Nombre del indicador	Unidad de medida	Fórmula	Meta programada	Valor obtenido PE 2017-2018 ¹
1	Paquetes electorales integrados	Paquete	(Número de paquetes electorales integrados correctamente / número de paquetes electorales programados a integrar) *100	100%	100%
2	Entrega de paquetes electorales a los presidentes de MDC	Paquete	(Número de paquetes electorales entregados / número de paquetes electorales asignados a su ARE) *100	100%	100%

¹⁴ Metodología para el diseño y construcción de indicadores, p. 14, aprobada por la Junta General Ejecutiva del INE mediante acuerdo INE/JGE51/2020.

Indicador	Nombre del indicador	Unidad de medida	Fórmula	Meta programada	Valor obtenido PE 2017-2018 ¹
-----------	----------------------	------------------	---------	-----------------	--

1/: Fuente: Informe sobre el desarrollo de las actividades del Programa de Asistencia Electoral. Proceso Electoral 2017-2018. Agosto de 2018.

P.2 Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP-CASILLA)

Indicador	Nombre del indicador	Unidad de medida	Fórmula	Meta programada	Valor obtenido PE 2017-2018 ¹
3	Actas enviadas con PREP casilla en el primer simulacro	Acta	(Número de Actas de Escrutinio y Cómputo de Gobernatura, Diputaciones Locales, Ayuntamientos y otros cargos de elección considerados en la legislación local, según corresponda, enviadas con la aplicación PREP casilla en el primer simulacro / número de actas asignadas para su digitalización con PREP casilla) *100	100%	77.86%
4	Actas enviadas con PREP casilla en el segundo simulacro	Acta	(Número de Actas de Escrutinio y Cómputo de Gobernatura, Diputaciones Locales, Ayuntamientos y otros cargos de elección considerados en la legislación local, según corresponda, enviadas con la aplicación PREP casilla en el segundo simulacro / número de actas asignadas para su digitalización con PREP casilla) *100	100%	97.34%
5	Actas enviadas con PREP casilla en el tercer simulacro	Acta	(Número de Actas de Escrutinio y Cómputo de Gobernatura, Diputaciones Locales, Ayuntamientos y otros cargos de elección considerados en la legislación local, según corresponda, enviadas con la aplicación PREP casilla en el tercer simulacro / número de actas asignadas para su digitalización con PREP casilla) *100	100%	84.85%
6	Actas enviadas con PREP casilla en la Jornada Electoral	Acta	(Número de Actas de Escrutinio y Cómputo de Gobernaturas, Diputaciones Locales, Ayuntamientos y otros cargos de elección considerados en la legislación local, según corresponda, enviadas con la aplicación PREP casilla una vez concluida la Jornada Electoral / número de actas asignadas para su digitalización con PREP casilla) *100	100%	29.64%

1/: Fuente: Informe sobre el desarrollo de las actividades del Programa de Asistencia Electoral. Proceso Electoral 2017-2018. Agosto de 2018.

P.3 Mecanismos de Recolección (MR)

Indicador	Nombre del indicador	Unidad de medida	Fórmula	Meta programada	Valor obtenido PE 2017-2018 ¹
7	Paquetes electorales entregados	Paquete	(Número de paquetes electorales entregados a los órganos electorales competentes del OPL, dentro de los plazos establecidos / número de paquetes de casillas instaladas) *100	100%	77.58% ²

1/: Fuente: informe final sobre los mecanismos de recolección de la documentación de las casillas al término de la jornada electoral y recepción de paquetes. Noviembre de 2018.

2/: De los 261,870 paquetes locales programados, en el sistema solo se cuenta con la información de 203,161 (77.58%), 18 paquetes no recibidos conforme a lo siguiente: 1 paquete de la Ciudad de México, 9 de Guerrero, 2 de Hidalgo y 6 más correspondientes al estado de Oaxaca. No se omite mencionar que cinco entidades registraron menos del 50% de los paquetes locales, Chiapas (46.9%), Michoacán (14.6%), Nuevo León (23.7%) y Yucatán (25.2%).

P.4 Cómputos distritales o municipales

Indicador	Nombre del indicador	Unidad de medida	Fórmula	Meta programada	Valor obtenido PE 2017-2018 ¹
8	Recuento de casillas electorales asignadas por el Consejo Distrital.	Casilla	(Número de casillas designadas para el recuento de votos / número de casillas asignadas por el Consejo Distrital para recuento) *100	100%	100%
9	Captura de actas de casillas con recuento de votos	Acta	(Número de actas de casillas capturadas / número de actas de casillas con recuento) *100	100%	100%

1/: Fuente: Informe sobre el desarrollo de las actividades del Programa de Asistencia Electoral. Proceso Electoral 2017-2018. Agosto de 2018.

VII. DELIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES Y CADENA DE MANDO

Cada cambio implica un reto y esta propuesta no está exenta de nuevos retos entre los que destacan los siguientes:

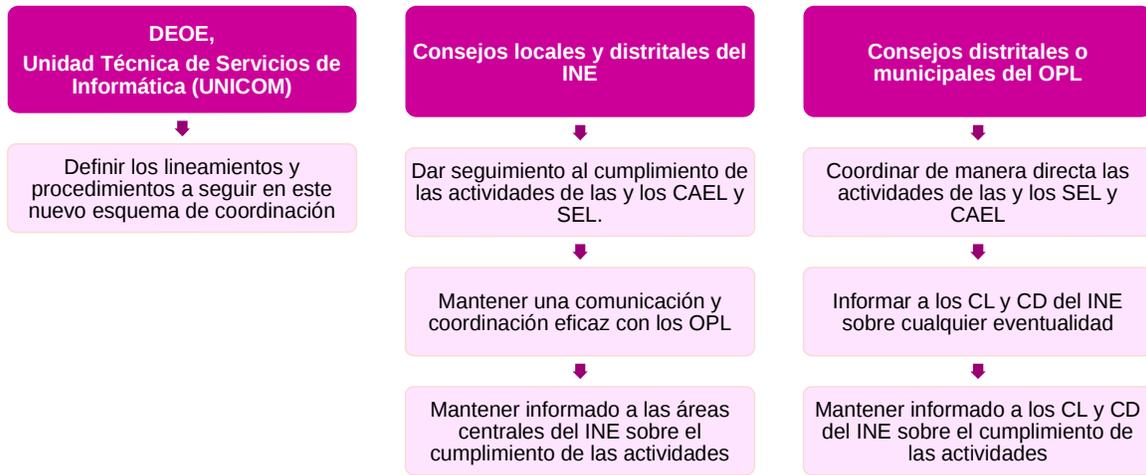
1. Mantener una comunicación eficaz entre el INE y los OPL, en donde los Consejos Locales (CL) y Consejos Distritales (CD) juegan un papel central.
2. El seguimiento que deberán dar los CL y CD del INE al cumplimiento de las actividades por parte de los OPL es esencial para el éxito de la asistencia electoral local.
3. Es fundamental en este nuevo modelo que los OPL mantengan control de la estructura operativa bajo este nuevo esquema de coordinación, lo que requiere que las figuras operativas eventuales locales tengan el compromiso y responsabilidad de las funciones que tienen a su cargo.

En la coordinación y cadena de mando en este nuevo esquema atenderá las siguientes directrices:

- Los CL y CD del INE darán seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las actividades implementadas por los SEL y CAEL.
- Los CL y CD se coordinarán con los OPL, en las actividades donde converjan los SE-L y CAE-L con los correspondientes SE y CAE del INE.
- Los SEL y CAEL recibirán instrucciones directamente de las instancias respectivas de su OPL.

En el siguiente esquema se muestra en términos generales la propuesta de delimitación de responsabilidades por cada una de las instancias participantes:

Esquema 2
Proceso Electoral 2020-2021
Responsabilidades para el cumplimiento de las actividades de las y los SEL y CAEL



Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con base en la experiencia del PE 2017-2018.

La cadena de mando sobre los CAEL y SEL en las actividades de asistencia electoral de las elecciones locales, dependerá de los OPL, no obstante, el INE a través de sus CL y CD, supervisará las acciones que defina en cada uno de los proyectos el INE a través de la DEOE y de la UNICOM, asimismo, se coordinará con el OPL, en las actividades donde converjan las figuras de asistencia federal y local.

Asimismo, la evaluación estará a cargo de los CL y CD y los órganos de dirección de los OPL.

A continuación, para cada uno de los proyectos se delimitarán las responsabilidades.

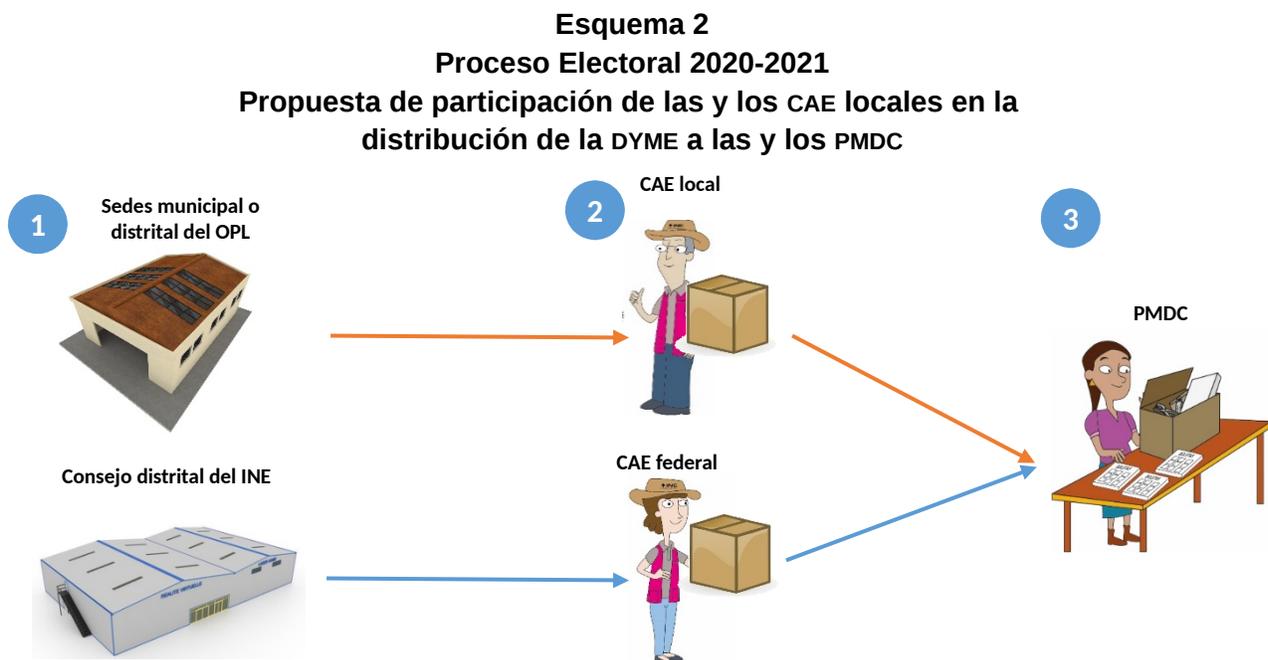
VII.1. Preparación y distribución de la DYME a las y los PMDC

Los OPL se encargarán de la capacitación de las y los SEL y CAEL, basado en lo establecido en el Anexo 5 del RE, “Bodegas electorales y procedimiento para el conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales” y en las recomendaciones que en su caso emita el INE. La capacitación y los materiales deberán ser planificados y programados por los propios OPL, previa validación de las juntas ejecutivas locales del INE.

Los OPL serán los responsables del conteo, sellado y agrupamiento de las boletas, así como de la integración de los demás documentos y materiales de las elecciones locales que se utilizarán en las casillas.

Toda vez que la documentación electoral tanto federal como local deberá entregarse al mismo tiempo a las y los PMDC, los CD del INE integrarán una agenda de entrega, para lo cual es necesario que se coordinen los CL y CD del INE con los órganos respectivos del OPL.

Es fundamental que se coordinen las actividades a desarrollar, desde el horario de apertura de las respectivas bodegas electorales, la programación de la entrega de los paquetes electorales, los tipos de vehículos a utilizar para el desarrollo de la actividad, acciones precisas que realizará cada una de las figuras durante la entrega (CAE federal y local), así como el resguardo de los recibos de entrega de los paquetes electorales en el ámbito federal y local (Esquema 2).



Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con base en la experiencia en el PE 2017-2018.

De esta manera será posible reducir los tiempos de entrega y tener un mayor control en la entrega de la DYME que se distribuye desde los CD del INE y de las sedes municipales o distritales del OPL.

VII.2. Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP-Casilla)

El PREP de las elecciones locales, estará a cargo de los OPL, lo mismo que la operación que se defina para éstos, de conformidad con el diseño que el proyecto requiera; la participación, en su caso, de las y los CAEL y SEL deberá preverse sin menoscabo de otras actividades propias de la Jornada Electoral y del traslado de los paquetes electorales locales a los órganos competentes.

VII.3. Mecanismos de recolección (MR)

Respecto de los mecanismos de recolección, los SEL y CAEL coordinarán, y/o apoyarán el traslado de los paquetes electorales locales correspondientes a su ZONE o ARE, a las sedes de los órganos competentes distritales y/o municipales de los OPL, a través de los mecanismos de recolección que aprueben los consejos distritales del INE, y bajo la vigilancia del OPL.

Asimismo, los SEL y CAEL se incorporarán al personal que atenderá los CRYT Fijos, como mecanismos de recepción y traslado intermedios tanto para las elecciones federales como locales, conforme a lo que determinen los Consejos Distritales del INE.

Para el caso donde se determine utilizar mecanismos de recolección comunes, es decir, que atiendan de manera conjunta tanto paquetes federales como locales, las y los CAEL coadyuvarán con las y los CAE del INE para el traslado de los paquetes electorales a los consejos distritales del INE así como a los órganos competentes del OPL.

Por último, apoyarán en la recepción de los paquetes electorales en los órganos competentes del OPL, con base en el Modelo Operativo de Recepción de Paquetes que aprueben los órganos respectivos del OPL.

VII.4. Cómputos Distritales

Los cómputos distritales de las elecciones locales son competencia del OPL, quienes se auxiliarán de las figuras de SEL y CAEL para llevar a cabo el recuento de votos y en aquellas otras actividades establecidas en los lineamientos aprobados por los OPL con las directrices que establecieron las Bases Generales aprobadas por el Consejo General del INE.

VIII. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS POR PARTE DEL OPL

Cada Órgano Público Local, elaborará un informe que de cuenta de las actividades desarrolladas, así como del grado de cumplimiento de los indicadores establecidos, mismo que deberá enviar a la Junta Local Ejecutiva del INE del estado correspondiente, a más tardar la última semana de junio de 2021.

En diciembre de 2021, se presentará la Ruta de Evaluación del PAE ante la comisión correspondiente, a fin de recabar la información necesaria para verificar de manera integral la efectividad en la ejecución de las actividades de Asistencia Electoral en el ámbito local.